

El Castigo como Respuesta a las Violaciones a los Derechos Humanos

Una Perspectiva Global*

Carlos S. Nino

Las violaciones masivas a los derechos humanos han ocurrido reiteradamente a lo largo de los siglos; sin embargo, no existe consenso acerca de cómo hacerles frente. Ocurren en las regiones desarrolladas y subdesarrolladas del mundo, en tiempos de paz y en tiempos de guerra. Los medios empleados para enfrentar las violaciones de derechos humanos también son diversos y abarcan desde tribunales internacionales y juicios nacionales hasta purgas extrajudiciales y amnistías generales.

La historia indica que es mucho más difícil enfrentar las violaciones masivas de derechos humanos que los crímenes comunes, incluso cuando los agentes políticos que los cometieron ya dejaron de tener poder e influencia. El silencio y la impunidad han sido más bien la norma que la excepción y, a menudo, las escasas investigaciones que se han realizado han apuntado a acciones o personas equivocadas.

LOS CRÍMENES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

El preludeo

Los intentos por impartir justicia en forma retroactiva tras la Primera Guerra Mundial enfrentaron dificultades similares a aquellas que frustrarían otros intentos a lo largo del siglo. Las potencias victoriosas de la Primera Guerra Mundial acusaron al gobierno alemán y a sus aliados de cometer atrocidades de guerra que incluían, entre otras, la despiadada invasión de Bélgica, el posterior ataque y destrucción de la milenaria ciudad de Lovaina; la toma de rehenes civiles y el posterior asesinato de muchos de ellos; la violación de mujeres; el asesinato de niños y adultos durante la ocupación de Francia; el lanzamiento de zeppelines sobre Londres, que ocasionó la muerte a doscientos civiles; el hundimiento del *Lusitania* que significó la pérdida de mil doscientas vidas civiles; y la ejecución de la directora de la escuela

* Artículo traducido al castellano por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, y reproducido con la autorización expresa de Emecé Editores S.A., Argentina.

de enfermería de Bruselas, Edith Cavell. Según los escritos de Telford Taylor, estas atrocidades reflejaban la torpeza, arrogancia y absoluta brutalidad del gobierno alemán¹.

Frente a tan repudiable conducta, el sentir popular, especialmente en Francia, exigió castigo para los autores, incluido el mismo Káiser, quien se refugió en Holanda. En respuesta, durante la Conferencia de Paz de París en 1919, las potencias victoriosas crearon la Comisión sobre la Responsabilidad de los Autores de la Guerra y para la Imposición de Sanciones. Dicha comisión emitió un informe acusando a Alemania y a sus aliados de violar las leyes de guerra, y recomendó la formación de un tribunal internacional integrado por veintidós miembros, para procesar a los responsables de estas atrocidades, incluido el Káiser. A los tribunales nacionales se les reconoció jurisdicción para procesar delitos de menor gravedad. La comisión determinó que la iniciación de guerra ofensiva no era un crimen bajo el derecho internacional, pero recomendó que dicho acto debía ser objeto de una condena moral y tipificarse en el futuro como un crimen internacional.

A pesar de la renuencia del Presidente Woodrow Wilson a imponer una suerte de “justicia del vencedor”, la delegación estadounidense enviada a la Conferencia de Paz de París llegó a una solución de compromiso con el resto de las delegaciones. Esto quedó reflejado en los artículos 227 al 230 del Tratado de Versalles, que establecían que el Káiser debía ser juzgado ante un tribunal internacional, integrado por jueces de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón, por delitos contra la moral y la intangibilidad de los tratados. Otras personas acusadas de violar las leyes y costumbres de la guerra fueron juzgadas ante cortes militares de los países victoriosos. El Tratado de Versalles también exigió a Alemania la extradición de los presuntos criminales. En los tratados de paz firmados con Austria, Hungría y Bulgaria se incluyeron cláusulas similares.

No obstante, estas disposiciones no significaron mucho: Holanda se negó a entregar al Káiser al percibir de que los Aliados estaban divididos respecto de la aplicación de esa parte del tratado y que existían garantías informales de que los Aliados no recurrirían a medidas de coerción. Cuando los países agraviados solicitaron a Alemania que entregase a los criminales, ésta intentó ganar tiempo haciéndose eco de la resistencia popular. Temiendo que esta oposición pusiera en peligro el tratado, particularmente las disposiciones relativas a reparaciones, los Aliados aceptaron la propuesta germana de procesar a los acusados ante la Corte Suprema Alemana en Leipzig. El juicio se inició con la condena de tres soldados alemanes acusados de golpear a unos prisioneros británicos; los condenados recibieron sentencias de seis a diez meses de prisión. Un comandante de submarino acusado de hundir un buque-hospital británico fue absuelto, estimándose que sólo había cumplido órdenes. El teniente Helmut Patzig, acusado de hundir otro buque-hospital británico, no fue hallado para enfrentar el juicio. En cambio, se acusó a dos subordinados de homicidio simple y fueron sentenciados a cuatro años de prisión, pero escaparon, aparentemente con la ayuda de sus carceleros. Puesto que el sentir popular alemán influyó indebidamente en el resultado de estos juicios, los franceses y belgas esgrimieron el Tratado de Versalles para declarar inválidos los juicios de Leipzig.

¹ Telford Taylor, *The Anatomy of the Nuremberg Trials: A Personal Memoir* (Nueva York: Knopf, 1992), 12.

El intento por “reivindicar” el genocidio de los armenios por parte de los turcos fue igualmente infructuoso. A partir de 1914, los “Jóvenes Turcos” deportaron a seiscientos mil armenios (un tercio de la población armenia radicada en Turquía) al desierto de Siria, donde fueron masacrados. Aunque el sultán de Turquía deseaba aplacar a los Aliados, particularmente a los británicos, sólo se condenó a dos oficiales. Si bien el Tratado de Lausana de 1923 contemplaba la amnistía respecto de estos crímenes, hubo quienes hicieron justicia retroactiva por su propia mano. Por ejemplo, en 1921 un armenio mató de un disparo a uno de los principales arquitectos de la masacre, Talaat Bey, en Berlín. El homicida fue procesado y absuelto al aceptarse la teoría de que había actuado motivado exclusivamente por el deseo de vengar a su pueblo.

Los tribunales de Nuremberg

Jamás antes de la Segunda Guerra Mundial se había enfrentado la humanidad a un poder autoritario que combinaba un deseo despiadado de conquistar el mundo con una doctrina explícita de superioridad racial, que arrastró a la esclavitud y el exterminio a millones de judíos, opositores políticos, minorías étnicas, homosexuales y gitanos. El misterio de cómo tamaña maldad llegó a apoderarse de seres humanos y los predispuso a cometer tales hechos sigue sin explicación. No obstante, este desprecio descarado por los valores humanos fundamentales significó que fuera moralmente imposible para los Aliados permitir que gente como Göring retornara tranquilamente, sin castigo, a la comodidad de su hogar.

Si bien los Aliados coincidieron en que era necesario impartir algún tipo de justicia retroactiva, no hubo consenso respecto de la forma del castigo. En cuanto la victoria aliada alcanzó visos de posibilidad, surgieron en el campo aliado las disensiones acerca de la respuesta apropiada ante las atrocidades de los nazis. Ya en 1942 el Ministerio de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña distribuyó un memorando en el que se oponía a una idea que proponía juzgar a criminales de la talla de Himmler, argumentando que en tales casos la culpa era tan profunda que excedía los límites del proceso judicial². En opinión del Ministerio, los principales criminales de guerra debían ser ejecutados al momento mismo de su identificación. Aparentemente, esta posición influyó en la Declaración de Moscú de 1943, en la cual los ministros de relaciones exteriores de Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética acordaron que los principales criminales de guerra serían castigados únicamente mediante una decisión conjunta de los Aliados. Mientras tanto, en Londres se había establecido una Comisión de Crímenes de Guerra de las Naciones Unidas. Entre sus representantes se contaban los gobiernos en el exilio y los Aliados. Esta comisión propuso incluir los crímenes en contra de la humanidad (aquellos cometidos contra una persona por causa de su raza o religión) en la lista de crímenes por los cuales podían ser juzgados los oficiales nazis. Sin embargo, los británicos insistieron en que la comisión se limitara a tratar los crímenes de guerra.

En la Conferencia de Yalta de 1945, Churchill se pronunció a favor de ejecutar sumariamente a los principales criminales nazis, pero no se llegó a una decisión definitiva. Cuando la Conferencia de Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales se reunió en abril de ese año en San Francisco, Estados Unidos había abogado enérgicamente por el uso del

² *Ibid.*, 29.

proceso judicial. Sin embargo, para entonces, muchos criminales nazis ya se habían suicidado o habían sido asesinados. Estos eventos, más la dificultad de precisar la clase de criminales que deberían ser ejecutados, motivó a los británicos a cambiar su posición al mes siguiente.

Los tribunales de Nuremberg fueron una idea del Departamento de Guerra de Estados Unidos y (tras su nombramiento como fiscal en jefe por los Estados Unidos) del Juez de la Corte Suprema, Robert H. Jackson. Los tribunales de Nuremberg quedaron facultados para aplicar la ley internacional no solamente a los crímenes de guerra, sino también al crimen de librar una guerra de agresión y a los crímenes contra la humanidad. Además, el mandato del tribunal le facultaba para juzgar el delito de conspiración para cometer dichos crímenes, lo que facilitaba el someter a proceso a las organizaciones nazis. Esta visión también quedó reflejada en la Conferencia Internacional sobre Juicios Militares, convocada por los Aliados el 26 de junio de 1945 en Londres. En ella tuvieron lugar álgidas negociaciones, provocadas por la desconfianza política y por el choque de las diversas culturas legales. Finalmente, el 8 de agosto de 1945, se firmó la Carta de Londres³. En la Carta se establecía que el tribunal estaría integrado por ocho jueces, dos por cada uno de los cuatro países Aliados, uno con derecho a voto y el otro como suplente. Los juicios se llevarían a cabo en la ciudad de Nuremberg, un lugar simbólico puesto que las leyes antisemitas de 1935 se habían promulgado allí. La primera ronda de juicios se centraría en los criminales principales, seguida por juicios instituidos contra otros imputados.

Una vez que los Aliados definieron la estructura del tribunal, debieron decidir a quiénes imputar y qué cargos enfrentarían. Esta labor creó nuevas disensiones en cuanto a quiénes incluir en la lista de acusados. Por ejemplo, ¿debía someterse a la jurisdicción de Nuremberg a los industriales que contribuyeron a desarrollar la maquinaria de guerra nazi? Finalmente, se acusó a veinticuatro personas, como también a varias organizaciones nazis que, de ser declaradas criminales, podrían facilitar el sometimiento a proceso de sus miembros. En vista de los suicidios de Hitler y Joseph Goebbels, el acusado de mayor rango era Hermann Goering, seguido por Rudolf Hess. Entre los otros acusados se encontraban Joachim von Ribbentrop, Robert Ley, Alfred Rosenberg, Hans Frank, Ernst Kaltenbrunner, Wilhelm Frick, Julius Streicher, Wilhelm Keitel, Walter Funk, Hjalmar Schacht, Alfried Krupp, Erich Raeder, Karl Doenitz, Baldur von Schirach, Fritz Sauckel, Albert Speer, Martin Bormann, Franz von Papan, Alfred Jodl, Constantin von Neurath, Arthur Seyss-Inquart y Hans Fritzsche.

El primer juicio de Nuremberg se inició el 20 de noviembre de 1945. El Juez Jackson de Estados Unidos, junto con abogados de las cuatro potencias aliadas, encabezó el equipo de fiscales. El equipo de abogados defensores, integrado por juristas alemanes, fue designado por los acusados. Uno de los mayores problemas prácticos del juicio fue la traducción, particularmente la traducción al alemán del enorme volumen de documentación probatoria presentada por la fiscalía⁴. Otro problema fue la falta de familiaridad de los abogados del

³ La Carta de Londres refleja en gran medida la posición de los Estados Unidos, pero el cargo de conspiración quedó restringido al crimen de iniciar una guerra de agresión, mientras que el borrador propuesto por Estados Unidos relacionaba la conspiración con todos los crímenes. Con esta modificación, las atrocidades cometidas antes de la guerra en contra de los ciudadanos alemanes, mayoritariamente judíos, quedaron fuera de la competencia del tribunal, puesto que no podían considerarse como parte de los preparativos de la guerra.

⁴ Taylor, *Nuremberg Trials*, 176.

continente con el procedimiento anglosajón, especialmente con los métodos de contrainterrogatorio.

Los acusados fueron sometidos a proceso por cuatro cargos distintos:

1. conspiración para librar una guerra de agresión o una guerra contraria a los tratados internacionales⁵;
2. planificación, preparación e inicio de una guerra de agresión o una guerra contraria a los tratados internacionales⁶;
3. crímenes de guerra, definidos como violación de las leyes y costumbres de la guerra, incluido el asesinato, malos tratos, sometimiento a esclavitud y deportación de civiles y prisioneros de guerra⁷;
4. crímenes contra de la humanidad, definidos como asesinato, exterminio, esclavitud y cualquier otro acto inhumano cometido contra cualquier población civil antes o durante la guerra, como también la persecución por causas políticas, religiosas o raciales, en la ejecución de un crimen o en relación con un crimen perpetrado dentro de la jurisdicción del tribunal, ya fuere que el acusado hubiere o no violado la ley interna del país en que se cometieron los hechos⁸.

En la relación inicial de la fiscalía, el Juez Jackson realizó un apasionado alegato destacando el carácter excepcional de los juicios, particularmente debido a que los países victoriosos se encontraban juzgando actos de extrema maldad cometidos por los vencidos: “Lamentablemente, estos crímenes son de una naturaleza tal que tanto el enjuiciamiento como la sentencia deberán ser realizados por naciones victoriosas respecto de enemigos derrotados ... Si estos hombres son los primeros dirigentes en ser procesados en nombre de la ley, también son los primeros a quienes se les otorga la oportunidad de abogar por sus vidas en nombre de la ley”⁹.

Durante el juicio, la fiscalía inundó a la corte con evidencia que respaldaba los cargos específicos, aportó testigos y contrainterrogó a los acusados. La defensa empleó una serie de estrategias. El día anterior a la sesión inicial, los abogados defensores presentaron un memorando conjunto impugnando la competencia del tribunal para juzgar asuntos que no fueran crímenes de guerra. La corte rechazó esta impugnación, citando la declaración de la Carta de Londres que señalaba que ni la fiscalía ni la defensa podrían objetar la competencia del tribunal.

Los acusados también impugnarón la Carta misma, centrándose en la cuestión de la aplicación retroactiva de las leyes penales. Por ejemplo, el Dr. Hermann Jahrreis, que habló en nombre de todos los acusados respecto de cuestiones de hecho y de derecho, señaló que

⁵ “Carta del Tribunal Militar Internacional”, sec. I, art. 6(a). La Carta está disponible en el Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Trial of War Criminals: Documents: I. Report of Robert H. Jackson to the President: 2. Agreement Establishing an International Military Tribunal: 3. Indictment* (Washington, D.C.: Government Printing Office, 1945), 16.

⁶ “Carta”, sec. I, art. 6(a), 16.

⁷ “Carta”, sec. I, art. 6(b), 16.

⁸ “Carta”, sec. I, art. 6(c), 16-17.

⁹ Taylor, *Nuremberg Trials*, 168.

ninguno de los acusados pudo haber conocido el principio que supuestamente habían violado al momento de cometer los delitos. El Dr. Robert Servatius, abogado de Sauckel sostuvo, por ejemplo, que gran parte de la Convención de La Haya, que norma la guerra terrestre, es esotérica. Por otra parte, algunos de los crímenes de guerra por los cuales los acusados fueron procesados, tales como la prohibición de deportar o someter a personas a trabajos forzados, no están explícitamente prohibidos en la Convención de La Haya. El Dr. Otto Kranzbuehler, abogado de Doenitz, objetó el artículo 8 de la Carta, que establece que la obediencia a las órdenes de un superior debe considerarse como una circunstancia atenuante solamente, pero no como una defensa frente a los cargos. Kranzbuehler argumentó que si el acusado no sabía, o no tenía forma de saber que la orden era ilícita, no tenía por qué asumir responsabilidad alguna. Göring, durante su declaración, reconoció la mayoría de las atrocidades, pero las justificó dentro del contexto más amplio de la ideología nazi.

El tribunal dictó su sentencia el 30 de septiembre de 1946¹⁰. Tras delinear el contexto histórico y procesal del juicio de Nuremberg, el tribunal abordó los aspectos legales, haciendo hincapié en la importancia de las convenciones internacionales. Sustentándose en tratados anteriores a la Segunda Guerra Mundial que condenaban la guerra ofensiva, el tribunal rechazó el cargo de que estaba aplicando leyes penales *ex post facto*. Además, el tribunal definió los crímenes por los que debían responder los acusados en forma individual, limitando el cargo de conspiración a crímenes contra la paz, acotándolos más aún para incluir sólo los actos cercanos al objeto de la conspiración. El tribunal también restringió la interpretación de preguerra de “crímenes contra la humanidad” a aquellos relacionados con el desarrollo de una guerra ofensiva. Como consecuencia, el tribunal dictaminó que era incompetente para juzgar las atrocidades cometidas en Alemania con anterioridad a la invasión de Polonia en 1939. La sentencia luego identificó a las organizaciones que consideraba criminales, principalmente para efectos del castigo posterior¹¹.

Las sentencias de los acusados fueron anunciadas el 1 de octubre de 1946. A Goering se le halló culpable de los cuatro cargos que enfrentaba y fue condenado a morir en la horca. A Hess se le declaró mentalmente competente y fue sentenciado a cadena perpetua. Ribbentrop, Keitel, Kaltenbrunner, Rosenberg, Frank, Frick, Streicher, Jodl, Seyss-Inquart, Sauckel y Bormann también fueron condenados a la horca. Funk, Doenitz, Raeder, Speer, Neurath y Schirach recibieron diversas sentencias de presidio. Von Papen, Schacht y Fritzsche fueron absueltos, con el voto disidente del juez soviético. Los acusados apelaron algunas sentencias ante el Consejo de Control Aliado, impugnando específicamente el medio por el cual se llevaría a cabo la sentencia de muerte. Las apelaciones fueron rechazadas el 11 de octubre de 1946. La ejecución en la horca de los sentenciados a la pena capital se concretó

¹⁰ La sentencia analizó primero la Carta de Londres, el auto de procesamiento, los procesos y la evidencia. Continuó con la historia del surgimiento del Partido Nazi y una relación de las atrocidades cometidas por la Alemania nazi de la preguerra contra distintos grupos, mayoritariamente los judíos. Luego, se refirió a los crímenes que el régimen nazi había cometido al planificar y librar una guerra de agresión. Por último, el tribunal describió las circunstancias del ataque contra cada país y las respectivas invasiones, describiendo las atrocidades cometidas en el curso de cada invasión. Taylor, *Nuremberg Trials*, 574-87.

¹¹ Entre las organizaciones consideradas criminales estaban las Tropas de Elite (*Leadership Corps*); la Gestapo; la agencia de inteligencia y operaciones clandestinas SD (Sicherheitsdienst), y la SS (Schutzstaffel), la organización policial, de inteligencia y seguridad del Partido Nazi. La SA (Sturmabteilung), una fuerza paramilitar conocida comúnmente como “tropas de asalto” o “Camisas Pardas”, sin embargo, no fue declarada criminal, como tampoco lo fueron el Gabinete del Reich, el Comando General y el Alto Comando.

el 16 de octubre; a Goering, sin embargo, se le encontró muerto ese mismo día después de haber ingerido una cápsula de cianuro que había logrado ocultar durante el proceso.

El impacto del juicio en el público alemán es materia de debate. En una encuesta en la que se preguntaba si creían que el nacional socialismo había sido una buena idea, aunque mal implementada, el 53% respondió afirmativamente justo antes del juicio; a medida que el juicio avanzaba y se conocían los crímenes, las respuestas afirmativas descendieron a un 40%. No obstante, en 1947, las respuestas afirmativas habían recobrado el nivel que exhibían antes de 1946 y en 1948 alcanzaron un 55,5%¹². Esta información, aunque limitada, no demuestra una opinión entusiasta acerca del impacto del juicio en los ciudadanos alemanes.

Al juicio inicial le siguieron otros doce juicios de los aliados en Nuremberg, como también juicios individuales que fueron llevados a cabo por cada una de las potencias de ocupación. Posteriormente, se entregó la responsabilidad de encausar a criminales nazis a las autoridades alemanas. Estos esfuerzos fueron de poco provecho. Las propias potencias de ocupación enfrentaron fuertes presiones para dejar en libertad condicional a casi todos los procesados, particularmente a los industriales que se habían beneficiado con el trabajo esclavo. Las cortes alemanas se mostraron bastante indulgentes y extremadamente sensibles a los aspectos legales, tales como la cosa juzgada, que impidieron encausar a aquellos que habían sido perdonados por las cortes aliadas, o la aplicación retroactiva de la ley penal, cuestionando la legalidad de condenar a miembros del régimen nazi en virtud de cuerpos legales que no estaban vigentes al momento de cometerse los hechos. Los juicios internos continuaron en Alemania hasta bien avanzados los años '50, hasta que eventualmente decayó todo interés por los mismos.

Sin embargo, a fines de esa década resurgió el interés por establecer las responsabilidades de los nazis, probablemente motivado en parte por la presión que ejerció el nuevo Estado de Israel y el renacimiento paralelo de una conciencia judía en Estados Unidos y otros lugares del mundo. El Parlamento británico, por ejemplo, amplió los plazos de prescripción de los crímenes de los nazis en dos oportunidades y finalmente los derogó. A pesar de estos esfuerzos, los resultados nada tuvieron de dramáticos. Según John H. Herz, en más de 1.000 casos que fueron llevados a proceso entre 1959 y 1969, menos de 100 de los criminales nazis encausados recibieron condenas de cadena perpetua y menos de 300 recibieron penas de presidio menores¹³. En los siguientes doce años se dictaron 6.000 condenas, pero sólo 157 de ellas correspondieron a presidio perpetuo. A pesar de que los jueces nazis impusieron 26.000 condenas de muerte por “crímenes” tales como contar chistes anti nazi, ni uno solo de esos jueces fue condenado por esas funestas penas, con frecuencia dictadas sin ninguna garantía procesal.

Hay quienes piensan que el legado del nazismo fue más que satisfactoriamente purgado a través de reparaciones¹⁴. Alemania pagó cuantiosas indemnizaciones por daños materiales y restitución de propiedad. Por otra parte, también restituyó ciudadanía, grados

¹² Véase Jutta-B. Lange-Quassowski, “Coming to Terms with the Nazi Past: Schools, Media, and the Formation of Opinion”, en John H. Herz, ed. *From Dictatorship to Democracy: Coping with the Legacies of Authoritarianism and Totalitarianism* (Westport, Conn.: Greenwood, 1982), 97.

¹³ John H. Herz, “Denazification and Related Policies”, *Dictatorship to Democracy*, 20.

¹⁴ *Ibid.*, 21.

académicos y algunos cargos profesionales a personas que habían sido perseguidas durante la guerra.

Si bien las potencias aliadas lanzaron una amplia campaña de “desnazificación”, orientada a eliminar de la vida pública a quienes tuvieron conexiones con las actividades nazis, los resultados fueron limitados. Los antiguos nazis encontraron formas de eludir la detección y las autoridades mostraron una creciente tendencia a “hacer la vista gorda” frente a la evidencia de un pasado nazi.

Las secuelas de Nuremberg

Con posterioridad a Nuremberg, se realizaron más juicios por violaciones masivas de los derechos humanos en países que habían sido aliados de la Alemania nazi, como también en los que fueron invadidos por ella: Italia, Japón, Austria, Francia, Bélgica, Hungría, Polonia y Checoslovaquia.

Austria. En 1938, la *Anschluss* selló la unión de Austria y Alemania. Esta “unificación” puso término a la dictadura interna del Frente Patriótico e instauró el control directo de los nazis. En la Declaración de Moscú de 1943, los Aliados proclamaron que al término de la guerra se volvería a crear una Austria independiente y, de hecho, tras su ocupación en 1945, Austria recuperó su independencia. Poco tiempo después, se llamó a elecciones libres al amparo de la reinstituída Constitución de 1920. No obstante, la tutela aliada continuó hasta el Tratado de 1955 y la incorporación del país al sistema de Naciones Unidas.

Los Aliados fomentaron la “desnazificación” de Austria, aunque permitieron que el propio gobierno austríaco ejecutara las medidas necesarias. Con este fin, el gobierno austríaco aprobó una ley que dividía al casi medio millón de miembros del Partido Nazi en categorías, según su mayor o menor grado de participación en el régimen. A los que habían estado fuertemente involucrados (alrededor de unos 40.000, correspondientes a miembros de la Gestapo y SS, que recibieron medallas del partido y se beneficiaron con ventajas económicas) se les impuso multas onerosas. Otros miembros del Partido Nazi perdieron sus cargos públicos e incluso sus hogares. Por ejemplo, la mitad de los jueces del período nazi fueron reemplazados o no se les renovaron sus cargos; ante la presión de los Aliados, los que habían estado más profundamente involucrados debieron enfrentar acusaciones penales. Durante los primeros tres años de la Segunda República, las Cortes del Pueblo enjuiciaron a 17.500 personas por crímenes de guerra; no obstante, sólo 43 fueron condenadas a muerte y de éstas sólo 29 fueron finalmente ejecutadas. El proceso de “desnazificación” nunca afectó a muchos nazis austríacos, ya que el gobierno promulgó una amnistía en beneficio de aquellos “menos” implicados, justo a tiempo para las elecciones de 1949¹⁵. En 1957 el gobierno austríaco promulgó una nueva amnistía para todos los miembros del Partido Nazi.

Italia. El más cercano de los aliados de la Alemania nazi fue la Italia fascista. A diferencia del caso de Alemania e incluso de Austria, los Aliados creían que la

¹⁵ Frederick C. Engelmann, “How Austria has Coped with Two Dictatorial Legacies”, *Dictatorship to Democracy*, 144.

“desfascificación” en Italia era un asunto esencialmente interno. Inmediatamente después del armisticio con los Aliados, el gobierno de Badoglio dictó un gran número de decretos para purgar la administración de fascistas, establecer principios para el procesamiento de crímenes fascistas y crear un alto comisionado para la “desfascificación”. Para ocupar tal cargo se designó al republicano Conde Sforza. Una ley de 1944 definió con mayor detalle las responsabilidades del alto comisionado: castigar los crímenes fascistas, purgar la administración, confiscar ganancias fascistas y la disposición de los bienes del Partido Fascista. En la sección de la ley que trata de la penalización, el gobierno italiano reconocía la necesidad de contar con leyes penales *ex post facto*, si bien evitaba su aplicación restituyendo el liberal código penal de antaño, que había sido derogado ilegalmente durante el fascismo¹⁶. La vaga definición de crímenes que contemplaba la ley, junto con las descripciones detalladas de circunstancias eximentes, reflejaban el cometido del alto comisionado de “golpear arriba y perdonar abajo”. La aplicación de esta ley se encomendó a un sinnúmero de entidades judiciales y semijudiciales, incluida la Corte Suprema, que sería competente para juzgar a los altos dirigentes del fascismo por crímenes cometidos contra el Estado en el proceso de alcanzar el poder; los tribunales ordinarios tendrían competencia para juzgar a dirigentes de menor rango acusados de cargos similares antes del armisticio; las cortes ordinarias y marciales juzgarían a quienes habían colaborado con los alemanes después del armisticio; y comisiones especiales, integradas por representantes de ministerios, cuerpos de administración local y asociaciones profesionales llevarían a cabo otras purgas.

Dadas las dificultades prácticas que presentaba la recopilación de evidencia, esta orientación judicial hacia la “desfascificación” se dilató¹⁷. Como tal, la “desfascificación” engendró sentimientos de hipocresía más que de justicia. En última instancia, el cargo de alto comisionado fue abolido y el Ministro de Justicia aprobó una ley de amnistía, convirtiendo en una parodia los intentos de procesamiento criminal. Sólo un número reducido de torturas “extremadamente crueles” quedó excluido de la ley de amnistía. A la mayor parte de los funcionarios públicos que habían sido exonerados se les reincorporó a sus cargos y se puso término abruptamente a la confiscación de ganancias económicas obtenidas durante el régimen fascista. Por otra parte, la venganza privada era eficaz en Italia. La cantidad de fascistas que desaparecieron o que fueron ejecutados sumariamente en las semanas posteriores a la liberación fluctúa entre la cifra oficial de 1.732 y las estimaciones de los neofascistas de 300.000; los comentaristas estiman razonablemente que la cifra asciende a 30.000¹⁸.

Francia. En 1940, Francia fue invadida por la Alemania Nazi y el 22 de junio se firmó un armisticio. Éste dividía a Francia en una zona ocupada, que incluía París, y en una zona libre, administrada por un gobierno nacional con sede en Vichy, que también controlaba las colonias. En 1944 los Aliados liberaron Francia, y el sentir público, alimentado por un movimiento de resistencia bastante sólido, ejerció presión para que los colaboradores del gobierno de Vichy y los invasores germanos fueran castigados.

El Comité de Liberación Nacional creó una comisión de prestigiosos juristas para establecer los principios rectores que se aplicarían a las purgas y penalización subsiguientes.

¹⁶ Giuseppe Di Palma, “Italy: Is There a Legacy and Is It Fascist?”, *Dictatorship to Democracy*, 199-120.

¹⁷ *Ibid.*, 121.

¹⁸ *Ibid.*, 133, n. 50.

El Artículo 75 del Código Penal de Francia, que establece que la traición es un delito penado por ley, proporcionó el mecanismo legal para lograr la justicia retroactiva. Pero el Comité definió la traición de manera tan amplia que casi todos los que no habían seguido al General Charles de Gaulle al exilio o que no habían empuñado armas en contra de Vichy, los alemanes o sus fuerzas paramilitares, quedaban expuestos a cargos de traición¹⁹. El Comité declaró que Vichy era un gobierno ilegítimo y que el estado de guerra con Alemania había existido desde 1939. Todo el que hubiere tenido tratos con los alemanes desde el día del armisticio sería, por lo tanto, considerado un traidor. Esta amplia definición de traición generó un dilema legal.

Para corregir el problema, los franceses crearon un nuevo delito retroactivo: el de “colaboración”. Este delito, castigado con la pena de muerte, consistía en haber prestado apoyo material o moral al enemigo, incluso indirectamente, mediante ayuda al gobierno de Vichy en su política interna o externa. Ya que esta definición también era excesivamente amplia, se creó un nuevo crimen retroactivo para los infractores menores: “indignidad nacional”. El delito de indignidad nacional consistía en la participación, en cualquier forma, en el gobierno nazi o de Vichy, a partir del armisticio y hasta la liberación; en la producción o distribución de propaganda en nombre de éstos; la participación en el Comisariado para Asuntos Judíos; y la participación o afiliación en cualquier organización que apoyara la colaboración. El gobierno francés, por lo tanto, dividió los delitos relacionados con el pasado nazi en tres categorías: traición, colaboración e indignidad nacional.

La definición de estos delitos dio lugar a procedimientos judiciales y semijudiciales. Al principio, cortes marciales y tribunales especiales de “urgencia” juzgaron varios casos, sin muchas garantías procesales. Las decisiones administrativas llevaron a la internación de unas 120.000 a 150.000 personas, muchas de las cuales aparecían en listas de colaboradores o de miembros de organizaciones pro-nazi elaboradas por la Resistencia y grupos gaullistas. Con el tiempo, las cortes asumieron la responsabilidad de enjuiciar estos delitos: la Corte Suprema se hizo cargo de los juicios por los crímenes más graves; las *cours de justice*, los de los crímenes menores; y las *chambres civiques*, tribunales locales, juzgaron los delitos de indignidad nacional. Unas 200.000 personas fueron acusadas formalmente, 100.000 fueron efectivamente procesadas y 65.000 fueron declaradas culpables, permaneciendo en una especie de limbo hasta la promulgación de la ley de amnistía de 1953²⁰. El Mariscal Philippe Pétain, líder del régimen de Vichy y Pierre Laval, presidente del Consejo de Ministros de Vichy, fueron condenados a muerte en 1945. El segundo de ellos fue efectivamente ejecutado, pero la sentencia de Pétain fue posteriormente conmutada por presidio perpetuo.

Los casos de ciudadanos privados que tomaron la justicia en sus propias manos fueron incluso más comunes en Francia que en Italia. Sólo en 1944, unas 40.000 personas acusadas de colaborar con los nazis fueron ajusticiadas por ciudadanos privados.

Bélgica. Los Aliados liberaron Bélgica en 1944. Poco tiempo después, la Corte Suprema belga validó las leyes promulgadas por el gobierno en el exilio durante la ocupación nazi. El delito de colaboración fue reconocido en algunas de estas leyes. Entidades no

¹⁹ Roy C. Macridis, “France: From Vichy to the Fourth Republic”, *Dictatorship to Democracy*, 169.

²⁰ *Ibid.*, 172. Se dictaron más de 7.000 penas de muerte, y aproximadamente 899 personas fueron ejecutadas, en tanto que 13.000 fueron condenadas a trabajos forzados, 2.750 de ellas de por vida.

judiciales manejaron la purga contra los colaboradores, mientras que cortes militares procesaron a los acusados de colaboración. Cuatrocientos mil personas en total, un 7% de la población adulta de Bélgica, enfrentaron la posibilidad de un juicio. A decenas de miles de ellas se las penalizó por actos de colaboración.

El delito de colaboración comprendía tanto la colaboración económica como política. Sin embargo, el delito de colaboración económica fue considerado contraproducente, ya que implicaba a muchos miembros destacados de la comunidad comercial, como también a más de 60.000 trabajadores que se habían ofrecido voluntariamente para trabajar en Alemania. Por lo tanto, en 1945 el gobierno socialista dictó una ley interpretativa de la ley de colaboración, en la que se exigía prueba de tentativa de ayudar a la maquinaria de guerra alemana antes de declarar a una persona culpable de colaboración económica. El gobierno desestimó los cargos en contra de los trabajadores.

Japón. Aunque durante la Segunda Guerra Mundial el régimen japonés fue extremadamente autoritario, la persecución de los opositores políticos en ese período fue más sutil que la emprendida por sus aliados alemanes e italianos. El gobierno interpretó la Ley de Conservación de la Paz de 1925 en términos cada vez más amplios a fin de neutralizar a todos aquellos que podían “alterar” el orden establecido²¹.

Dado el carácter relativamente benigno de la persecución política japonesa, el Comandante Supremo de las Potencias Aliadas no hizo ningún intento por castigar los crímenes cometidos por el ejército japonés contra sus conciudadanos. Esta posición contrasta profundamente con el celo con el que los Aliados procesaron los crímenes de guerra cometidos por los japoneses. Las comisiones militares aliadas enjuiciaron a más de 5.500 personas por crímenes de guerra y dictaron 3.500 sentencias de presidio, como también 900 condenas a la pena capital. En procesos similares a los de Nuremberg, veintiocho líderes japoneses fueron enjuiciados por crímenes contra la paz ante un Tribunal Militar Especial para el Lejano Oriente. Tras un dilatado juicio, en noviembre de 1948, siete acusados recibieron sentencias de muerte; dieciséis, de cadena perpetua; y dos, penas menores de presidio.

El caso del General Tomoyuki Yamashita fue particularmente interesante desde el punto de vista legal. Yamashita fue el comandante de la ocupación japonesa de las Filipinas. Cuando las tropas estadounidenses desembarcaron, Yamashita ordenó a sus tropas que evacuaran Manila. Pero las tropas “desobedecieron” sus órdenes, asesinando y abusando de más de 20.000 civiles. En vista de la magnitud de la masacre, el fiscal argumentó que Yamashita había permitido intencionalmente o bien ordenado secretamente la masacre. El abogado defensor replicó que el acusado no podía haber mitigado ni prevenido el ataque, porque las líneas de comunicación entre él y sus tropas habían sido destruidas durante la carnicería.

En su sentencia, la corte admitió que un comandante no podía ser condenado por asesinato o violación por el solo hecho de que sus tropas hubiesen cometido asesinato o violación. Pero cuando el asesinato y la violación eran brutales y se cometían durante un largo período de tiempo, y cuando el comandante no intentaba reducir y controlar los actos

²¹ Arthur E. Tiedemann, “Japan Sheds Dictatorship”, *Dictatorship to Democracy*, 184.

criminales, se le podía imputar responsabilidad penal por los actos ilícitos de sus subordinados. Como tal, Yamashita fue declarado culpable y condenado a muerte.

El abogado defensor apeló ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. El voto de mayoría ratificó la pena de muerte, argumentando que las convenciones internacionales atribuían responsabilidad a los jefes militares por los actos de sus subordinados, y que el tribunal había cumplido debidamente sus funciones al determinar dicha responsabilidad. Los votos disidentes replicaron que las convenciones internacionales no admiten responsabilidad penal indirecta por actos de terceros y que era absurdo condenar al acusado por falta de acción, cuando las tropas estadounidenses habían impedido tal acción. El Juez Frank Murphy, uno de los magistrados disidentes, enfatizó que era imposible imputar responsabilidad penal sin que existiese *mens rea*.

Se ha aducido que el principal propósito de los juicios de Tokio era publicitar los crímenes de guerra cometidos por los líderes japoneses²². Es debatible si los juicios consiguieron este objetivo, dado que la mayoría de los ciudadanos japoneses los consideraba como “justicia del vencedor”. Por ejemplo, las cenizas de los siete líderes ejecutados fueron depositadas en un altar, y en 1959 un prominente hombre de estado dedicó una lápida conmemorativa a los “siete patriotas”²³. Asimismo, un criminal de guerra condenado a presidio llegó a ser años más tarde Ministro de Relaciones Exteriores de Japón. En 1950, se liberó y absolvió a todos los criminales de guerra. Aunque el comando aliado ejerció fuertes presiones para llevar a cabo purgas extrajudiciales, menos de 6.000 funcionarios fueron removidos de sus cargos²⁴.

El juicio de Eichmann: justicia retroactiva en el ámbito nacional

La justicia retroactiva se llevó a cabo en tribunales nacionales más que en los de carácter internacional. El juicio de Adolf Eichmann es el ejemplo más destacado²⁵. Durante la tarde del 11 de mayo de 1960, el servicio secreto israelí secuestró a Eichmann en un suburbio de Buenos Aires. Esta violación de la soberanía argentina causó un escándalo de proporciones en el país, aunque fue atenuada por el hecho de que Eichmann había ingresado a Argentina bajo una identidad falsa. El incidente diplomático entre Israel y Argentina concluyó con una declaración conjunta emitida el 3 de agosto de 1960, en la que se reconocía explícitamente que agentes israelíes habían violado la soberanía argentina.

Una corte de distrito de Jerusalén juzgó a Eichmann el 11 de abril de 1960, acusándolo de quince cargos distintos en virtud la ley israelita de 1950 sobre los Nazis y Colaboradores de

²² *Ibid.*, 198.

²³ *Ibid.*, 199-201. En 1973, este altar fue ampliado para honrar la memoria de otros criminales de guerra.

²⁴ *Ibid.*, 199.

²⁵ El caso de John Ivan Demjanjuk, “Iván el Terrible”, el “Carnicero de Treblinka”, es otro ejemplo. Después de su extradición desde los Estados Unidos, en 1988 una corte de Jerusalén condenó a Demjanjuk a muerte por crímenes contra el pueblo judío y crímenes de guerra. La sentencia fue apelada ante la Corte Suprema de Israel y revocada el 29 de julio de 1993, al establecer la Corte que existía duda razonable en torno a la autoría de los crímenes atribuidos a Demjanjuk y por los cuales había sido extraditado. Véase Chris Hedges, “*Acquittal in Jerusalem: Israel Court Sets Demjanjuk Free, But He Is Now Without a Country*”, *New York Times*, 30 de julio de 1993:1.

los Nazis. Los cargos incluían crímenes contra el pueblo judío, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Todos ellos conllevaban la pena de muerte.

La evidencia probaba de manera convincente que Eichmann era uno de los arquitectos principales de la “Solución Final” y que era responsable de innumerables crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad²⁶. La sentencia de la corte se leyó el 11 de diciembre de 1962. Se declaró culpable a Eichmann de crímenes contra el pueblo judío con la intención de exterminar a toda la población judía mediante el asesinato de millones de judíos, sometiéndolos a condiciones que, con toda probabilidad, los llevaría a su destrucción física, causándoles graves daños físicos y mentales, y prohibiendo el nacimiento de niños judíos. También se le declaró culpable de crímenes contra la humanidad, incluyendo el genocidio de pueblos que no eran de origen judío, asesinato en masa, persecución de judíos por motivos raciales, religiosos y políticos, saqueo de propiedad judía, expulsión de los polacos y eslovacos de sus hogares, y la deportación de gitanos. Además, Eichmann fue declarado culpable de un sinnúmero de crímenes de guerra, como también de ser miembro de organizaciones consideradas criminales en los juicios de Nuremberg. Si bien la corte israelí reconoció que a Eichmann no le cabía responsabilidad directa en la mayor parte de estos crímenes, dictaminó que, en el caso de estos crímenes masivos, la “distancia entre el agente y las víctimas no atenuaba la responsabilidad. Todo lo contrario, en general el grado de responsabilidad aumenta a medida que nos alejamos del hombre que maneja los instrumentos fatales con sus propias manos”²⁷. Eichmann fue condenado a muerte.

La sentencia fue apelada ante la Corte Suprema de Israel. La Corte ratificó la sentencia del tribunal inferior el 29 de mayo de 1962, rechazando los argumentos de la defensa relativos a órdenes superiores. También desestimó la aseveración de Eichmann en cuanto a que el destino de los judíos no habría cambiado si él no hubiese existido; la Corte sostuvo que la Solución Final no habría adquirido su fanatismo infernal y extremo de no haber sido por Eichmann y sus secuaces. Eichmann elevó una solicitud de clemencia al Presidente de Israel, quien también recibió cartas de tenor similar de muchos personajes destacados, incluyendo a Martin Buber, pero rechazó la petición el 31 de mayo. Eichmann murió en la horca ese mismo día.

Destacados intelectuales, tales como Hannah Arendt, objetaron que Eichmann fuese juzgado en virtud de una ley retroactiva ante una corte de los vencedores. Sin embargo, Arendt creía que una corte israelí podría razonar de la siguiente manera: primero, los juicios de Nuremberg constituían un precedente, y la ley de 1950 sobre los Nazis y Colaboradores de los Nazis se basaba en ese precedente; y segundo, esta legislación difería de cuerpos penales

²⁶ La conexión de Eichmann con el nazismo comenzó en 1932, cuando se afilió al Partido Nazi e ingresó a las SS. En 1934 se unió a la SD, la rama de inteligencia del partido. En 1938, Eichmann fue enviado a Viena para organizar la emigración forzada de los judíos. En 1939, organizó de forma similar la expulsión de los judíos de Praga y también quedó a cargo de la reubicación del pueblo judío. Su conclusión fue que los campos de concentración eran la única opción viable. En 1941, Eichmann, junto con Reinhard Heydrich, se familiarizó con la tecnología de exterminio masivo como la única solución factible para llevar a cabo la Solución Final. A partir de entonces, Eichmann fue el arquitecto del sofisticado sistema de transporte que condujo a millones de judíos a la muerte. Véase Hannah Arendt, *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (Nueva York: Viking, 1963).

²⁷ Citado por Arendt, *Eichmann*, 225.

ordinarios por cuanto contemplaba crímenes mucho más graves. Arendt también agregó que el principio de *nullum crimen, nulla poena sine lege* había sido violado formalmente, pero no sustantivamente, puesto que el principio sólo se aplicaba a actos conocidos por el legislador y no a crímenes, tales como el genocidio, que eran desconocidos. Según Arendt, la cuestión clave no radicaba en si la legislación era retroactiva sino en si era adecuada.

Arendt también analizó la objeción de la competencia de la corte israelí, pero la encontró infundada. Estableció una analogía entre el juicio de Eichmann y otros juicios similares llevados en Polonia y Hungría. Los medios por los cuales los israelíes aseguraron su jurisdicción sobre Eichmann eran un asunto más complejo. Si bien el secuestro era un precedente peligroso, Arendt destacó que existían circunstancias eximentes en este caso. Argentina se había mostrado extremadamente renuente a extraditar criminales nazis, dejando el asesinato como la única alternativa retroactiva posible. Esta opción, ciertamente, implicaba sus problemas propios.

La objeción de Arendt al juicio era, a fin de cuentas, más sutil. Ella argumentaba que Eichmann debió haber sido enjuiciado por crímenes generales contra la humanidad en lugar de crímenes contra el pueblo judío. Pensaba que el exterminio de judíos era una degradación de la humanidad y, como tal, ningún castigo nacional conllevaba el elemento de disuasión suficiente. La ley internacional, decía, habría sido un medio superior a través del cual reparar estos crímenes²⁸.

La Segunda Guerra Mundial expuso a la civilización moderna a violaciones de derechos humanos nunca antes imaginados. No obstante, con el paso del tiempo, Europa se convirtió en el escenario de una nueva ronda de violaciones de derechos humanos. Con la transición de Europa meridional hacia la democracia en la década iniciada en 1970, los nuevos gobiernos enfrentaron el problema de la justicia retroactiva.

EUROPA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Europa meridional: transiciones democráticas de los años '70

Cuando España, Portugal y Grecia experimentaron transiciones democráticas durante los años '70, cada uno de estos países intentó resolver el problema de la justicia retroactiva por violaciones de los derechos humanos. Hubo importantes diferencias entre las experiencias de Europa meridional y la Alemania nazi, y éstas sirven para explicar las distintas actitudes hacia los abusos de derechos humanos cometidos por los regímenes anteriores. En primer lugar, si bien Europa meridional soportó severas dictaduras (totalitarias en los casos de España y Portugal, autoritaria en el caso de Grecia), la represión fue apenas una sombra de aquella impuesta por la Alemania nazi. En segundo lugar, en Europa meridional las violaciones de derechos humanos más severas se produjeron mayoritariamente antes de la caída de las dictaduras. En España y Portugal, las violaciones ocurrieron varias décadas antes de la caída de la dictadura. En tercer lugar, las persecuciones en Europa meridional estuvieron dirigidas a opositores políticos y, en algunos casos, a los terroristas, pero no contra grupos raciales o

²⁸ Ibid., 232-34.

religiosos. En cuarto lugar, en los tres países, el deseo de justicia retroactiva no fue impuesto por potencias extranjeras de ocupación, sino que surgió desde el interior²⁹.

En contraste con la Alemania nazi, los tres países de la Europa meridional eran similares. No obstante, sus experiencias disímiles otorgaron un estilo único a sus respectivas transiciones e intentos subsiguientes de conciliar el futuro con las violaciones de derechos humanos del pasado.

España. Cuando Francisco Franco asumió el poder en 1939 en España, impuso un severo régimen totalitario, fundado en los principios de la Falange, que se centraba en el gobierno personal del caudillo. Franco abolió los partidos políticos y los sindicatos, confiscó sus propiedades y envió al exilio o al patíbulo a los dirigentes políticos y sindicales. Estableció un aparato extremadamente represivo mediante las Cortes Corporativas y el Tribunal de Orden Público, la vigilancia de las comunicaciones públicas y grandes purgas en los sistemas administrativo y educacional. Entre 1939 y 1942, más de doscientos mil españoles murieron en prisión.

Si bien, debido a la presión externa, esta represión se suavizó con el tiempo, volvió a surgir a fines de los años '60 y principios de los '70 como respuesta a una oposición política intensificada y, a veces, violenta³⁰. Por ejemplo, los juicios realizados en Burgos en 1970 contra terroristas vascos, en que se dictaron noventa y ocho sentencias de muerte por los supuestos delitos de conspiración y propaganda ilícita, concitaron una condena internacional³¹. En 1974 se ejecutó a dos terroristas vascos. Incluso se arrestó al obispo de Bilbao por defender el uso de la lengua vasca.

Paralelamente, sin embargo, el partido de Arias Navarro comenzó a negociar una transición hacia una forma de gobierno más democrática. La muerte de Franco en 1975 aceleró el acercamiento, auxiliado por el gobierno del Primer Ministro Adolfo Suárez. Suárez prometió no purgar a los funcionarios franquistas acusados de corrupción, ni tampoco al personal militar y policial involucrado en la represión, a fin de apaciguar a quienes favorecían la continuidad del régimen³². La oposición presionó para lograr una amnistía general a favor de los acusados de actos de disidencia política o de terrorismo durante el régimen franquista. En respuesta, en octubre de 1977, el gobierno de Suárez promulgó una amnistía general que abarcaba todos los delitos de motivación política. La amnistía incluía delitos por los cuales se había acusado a miembros de la oposición, como también abusos de derechos humanos cometidos por funcionarios del Estado.

²⁹ Los procesos de democratización en Portugal y Grecia fueron fomentados por las fallidas guerras de Angola y Chipre, respectivamente. A diferencia del caso de Alemania durante la Segunda Guerra Mundial, esas guerras se libraron en suelo extranjero y, en consecuencia, no hubo fuerzas invasoras foráneas que clamaran por la democratización.

³⁰ Separatistas regionales, por ejemplo, asesinaron al Almirante Carrero Blanco, el más cercano de los colaboradores de Franco, en 1973.

³¹ Julián Santamaría, "Transición controlada y dificultades de consolidación: El ejemplo español", en Julián Santamaría, ed., *Transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina* (Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982), 387.

³² Véase Josep M. Colomer, *El arte de la manipulación del poder; Votaciones y teoría de juegos en la política española* (Barcelona: Anagrama, 1990), 63.

En España, el proceso de democratización gradual culminó con la Constitución de 1978, que era similar en muchos aspectos a los cuerpos legales vigentes durante el régimen de Franco, y llevó a una actitud general de “lo pasado, pasado está”. Este enfoque fue facilitado por el hecho de que los abusos de derechos humanos más atroces hubiesen ocurrido varias décadas antes de la muerte de Franco, como también por el temor generalizado a resucitar los fantasmas de la guerra civil. En última instancia, el temor al pasado, junto con la peculiar dinámica producida entre continuistas, reformistas y rupturistas, en que cada grupo poseía “elementos de negociación”, contribuyó significativamente a la fluidez de la transición española.

Portugal. La democratización portuguesa difiere significativamente de la experiencia española. La dictadura se inició en 1926, tras el derrocamiento del gobierno republicano por parte del ejército. A principios de los años '30, Oliveira Salazar, un profesor de economía, asumió el control e impuso un Estado corporativista. Desde sus inicios, el régimen se manifestó contrario a la democracia liberal y al comunismo, pero la Segunda Guerra Mundial y posteriormente la Guerra Fría ahogaron la oposición a la democracia promovida desde el Estado. La represión de los opositores fue similar a la española, incluyendo la censura, la proscripción de los partidos políticos y sindicatos, la exigencia de lealtad política tanto en el sistema educacional como en la administración pública, como también la utilización de tribunales y policía especiales para lidiar con los “delitos” políticos.

La caída del régimen, sin embargo, fue totalmente distinta del caso español. A Salazar, quien quedó discapacitado en 1968, le reemplazó Marcelo Gaetano, un profesor universitario, jurista e historiador. Mientras Gaetano liberalizaba los aspectos más represivos del régimen, una severa crisis económica, unida a las tribulaciones de la guerra colonial en África (específicamente en Angola y Mozambique) provocó un golpe de estado en abril de 1974. Un reducido grupo de mandos medios del ejército, radicalizados durante la guerra de Angola y Mozambique, concretó el golpe. La inestabilidad posterior al golpe fue provocada por conflictos al interior del ejército entre radicales, derechistas y moderados. La toma de tierras y otros bienes por parte de varios movimientos sociales contribuyó a un clima de inestabilidad política. Cuando el moderado General Antonio Ramalho Eanes asumió el poder, en noviembre de 1975, logró apaciguar la agitación en gran medida. La Asamblea Constituyente produjo con celeridad una constitución que reflejaba los compromisos alcanzados por los demócratas liberales y los socialistas. En las elecciones presidenciales y parlamentarias de 1976, la ciudadanía ratificó su apoyo a Eanes, eligiéndolo como presidente constitucional, y a Mario Soares, un socialista moderado, como jefe de gobierno.

Durante los dos años posteriores a las elecciones, el gobierno llevó a cabo purgas y expulsó e incluso encarceló a algunas personas relacionadas con el antiguo régimen. Sin embargo, estos intentos de justicia retroactiva culminaron con una tregua entre los grupos políticos. El carácter espontáneo del proceso de democratización portugués, junto con el hecho de que la peor forma de represión era una reliquia de un pasado distante, desvió la atención de una posible investigación sistemática y del enjuiciamiento de abusos de derechos humanos.

Grecia. Aunque la transición griega de una dictadura militar a la democracia presenta algún grado de similitud con otras transiciones del sur de Europa, el caso se aproxima más a la

experiencia latinoamericana que será analizada más adelante. Hay una diferencia importante: en términos de justicia retroactiva por las acciones de un ex dictador, el caso griego merece ser elogiado por su éxito.

El régimen militar griego, que llegó al poder en 1967 tras un golpe de estado, estuvo primero dirigido por George Papadopoulos y luego por Demitrios Ioannidis hasta su derrocamiento el 23 de julio de 1974. Aunque el régimen pretendía presentarse como una solución temporal para restaurar la democracia parlamentaria, instauró una represión implacable contra los opositores políticos, particularmente los izquierdistas. La tortura sistemática y el derramamiento de sangre culminaron con la masacre de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Atenas en 1973.

Si bien esta masacre dio lugar a un período de liberalización, el punto de quiebre del régimen estuvo vinculado a los desastrosos resultados de la guerra con Turquía en Chipre. Al enfrentarse a la alternativa de una retirada humillante de Chipre o a una guerra total contra Turquía, Ioannidis se inclinó por la segunda opción. Los oficiales griegos de alto rango, que habían apoyado previamente el régimen de los coroneles, presionaron a partir de entonces a Ioannidis para que dimitiera. El presidente de la República de Grecia, Fedón Ghizikis, se reunió con los dirigentes civiles y decidió entregar el poder a un gobierno provisional encabezado por Constantin Karamanlis, un ex primer ministro conservador. Karamanlis instituyó de inmediato la liberalización política y amnistió todos los crímenes políticos, con excepción de aquellos cometidos por la dictadura. Con Turquía se alcanzó un acuerdo de cese de hostilidades, que desplazó a 180.000 chipriotas griegos. Karamanlis también reinstauró la Constitución de 1952.

A Karamanlis se le encomendó la difícil tarea de controlar a las fuerzas armadas. El 11 de agosto de 1974 ordenó al ejército retirar sus tanques de Atenas, pero su orden encontró resistencia hasta que amenazó con movilizar a la ciudadanía³³. Karamanlis aprovechó esta victoria temporal para purgar las fuerzas armadas. A pesar de ello, la ciudadanía griega pensaba que el gobierno de transición actuó con lentitud en cuanto a adoptar acciones contra los que habían estado involucrados en la dictadura. Muchos ciudadanos iniciaron acciones legales privadas en contra de los oficiales militares por alta traición y tortura sistemática. Como resultado de estas presiones, Karamanlis promulgó una ley en la que se aclaraba que los delitos cometidos por la dictadura no estaban incluidos en la amnistía y se comprometió a enjuiciar dichos delitos ante las cortes de apelación con las garantías del debido proceso. La respuesta de las fuerzas armadas fue un complot para dar un golpe militar, pero el gobierno contraatacó con el arresto de varios oficiales, acusándolos de alta traición. En noviembre de 1974, el público expresó un avasallador respaldo a las acciones de Karamanlis al elegirlo como primer ministro.

En 1975, el Parlamento declaró que el golpe de estado de 1967 no había sido una revolución que creó un nuevo sistema legal y que los crímenes de la dictadura no eran objeto de las normas ordinarias sobre prescripción. El gobierno procesó a Papadopoulos, Ioannidis y otros líderes militares, funcionarios políticos y oficiales de policía acusados de torturar a prisioneros políticos, por su participación en el golpe de estado, la masacre de los estudiantes

³³ Harry J. Psomiades, "Greece: From the Colonels' Rule to Democracy", *Dictatorship to Democracy*, 257.

del Politécnico y por ejercer la tortura sistemática. Durante los juicios, las fuerzas armadas intentaron, sin éxito, dar varios golpes de estado, pero Karamanlis respondió con purgas masivas del ejército y las fuerzas de seguridad. También logró generar un grupo de aliados al interior de las fuerzas armadas, que le ayudó a evitar futuros incidentes³⁴. Los juicios se iniciaron en julio de 1975 y recibieron amplia cobertura en la prensa³⁵. El juicio de los líderes del golpe de estado de 1967 concluyó con las condenas de dieciocho acusados. Papadopoulos, Nikolaos Makaresos y Stylianos Pattakos fueron sentenciados a muerte por amotinamiento y a cadena perpetua por alta traición. Otros ocho acusados, incluyendo a Ioannidis y al ex jefe del servicio central de inteligencia, recibieron sentencias de 10 años de presidio por amotinamiento y cadena perpetua por alta traición. El gobierno conmutó las sentencias de muerte por presidio perpetuo, para evitar que los condenados se convirtieran en mártires.

Las víctimas de los abusos de derechos humanos cometidos por el régimen no quedaron conformes. En agosto y septiembre de 1975 entablaron querrela contra treinta y dos antiguos miembros de la policía militar. El juicio reveló que las fuerzas armadas habían empleado sistemáticamente la tortura para conservar el control. Se sentenció a tres ex comandantes del principal centro de detención a largas condenas de prisión; otros ocho oficiales recibieron condenas menores y tres fueron absueltos. Entre los soldados sometidos a juicio, cinco fueron condenados a seis años de prisión y doce fueron absueltos. Todos los reclutas rechazaron los cargos aduciendo que obedecían órdenes superiores³⁶. Posteriormente, durante 1976 se instituyeron juicios por tortura en toda Grecia. Amnistía Internacional calcula que en Grecia se realizaron entre cien y cuatrocientos juicios por tortura.

Los oficiales militares responsables también enfrentaron a la justicia por la masacre de los estudiantes del Politécnico de Atenas. Ioannidis recibió otra condena de prisión perpetua; Papadopoulos, una condena adicional a veinticinco años de presidio; y otros procesados fueron sentenciados a condenas menores. Pero no se enjuició por complicidad a los individuos acusados de colaboración con la dictadura, aunque se procesó a algunos de ellos por corrupción.

A pesar de todos estos juicios, el gobierno de Karamanlis fue criticado por no castigar adecuadamente a los responsables de violaciones a los derechos humanos, por no haber procesado a aquellos contra quienes se había reunido suficientes pruebas y por permitir que algunas personas eludieran ser sometidos a proceso a cambio de actuar como testigos del Estado mediante la entrega de evidencia³⁷. Algunos consideraron que la conmutación de las sentencias de muerte era una capitulación frente al ejército. Asimismo, las víctimas de tortura no recibieron indemnización, aunque muchos de los que habían perdido sus trabajos fueron reincorporados a sus puestos. El gobierno también enfrentó críticas por dejar los procesos en manos de privados en lugar de procesar activamente a los infractores. No obstante, los estudiosos reconocen a Karamanlis el mérito de castigar a los peores agresores de la dictadura y de purgar la administración, particularmente el ejército y las fuerzas de seguridad y de los cómplices de la misma.

³⁴ *Ibid.*, 263.

³⁵ Me he guiado por el relato del juicio escrito por Psomiades, "Greece", 264-65.

³⁶ *Ibid.*, 265.

³⁷ *Ibid.*

Europa oriental: transiciones europeas de fines de los '80 y principios de los '90

La razón por la cual una ideología como el marxismo, que, a diferencia del nazismo, estaba claramente enraizada en los ideales humanitarios de igualdad y libertad, desembocó consistentemente en violaciones masivas de derechos humanos y en la imposición de estados totalitarios comparables con el de la Alemania nazi, es una interrogante que no ha tenido respuesta satisfactoria. El marxismo ilustra el carácter nocivo de una ideología que está determinada no exclusivamente por los fines que intenta lograr sino también por el proceso que emplea para lograrlos. No obstante, la epistemología elitista involucrada en la noción leninista de la “vanguardia del proletariado”, que dio origen a un partido que despreciaba las limitantes liberal-democráticas del ejercicio del poder, llevó al establecimiento de regímenes que exigían el más alto nivel de conformismo con las órdenes dictadas por un puñado de dirigentes “ilustrados” y que suprimía brutalmente a sus opositores. Así, desde la Unión Soviética hasta China, Cuba y otros países de Europa Oriental, millones de personas sufrieron durante varias décadas de opresión y persecución sistemáticas. Una vez que se derrumbó el imperio soviético en 1989, muchos países de Europa Oriental liberalizaron sus sistemas políticos, aunque el comunismo sigue siendo la excusa empleada para la opresión del Estado en otros lugares del mundo.

Las violaciones de los derechos humanos de los regímenes comunistas eran de proporciones gigantescas. Por ejemplo, en la época estalinista de la Unión Soviética, unos diecisiete a veinte millones de personas murieron asesinadas por razones políticas, mientras que un número no precisado fue sometido a las más horrendas condiciones de presidio, deportación y detención. Según Richard Pipes, las violaciones de derechos humanos soviéticas se basaban en la institucionalización explícita de la ilegalidad, en que la conveniencia era el valor político supremo³⁸. Si bien estas violaciones masivas de derechos humanos disminuyeron con el fin del régimen estalinista, a lo largo de la historia soviética hubo varias oleadas de represión. La represión política y las violaciones de derechos humanos fueron también características de muchos países de Europa Oriental, particularmente de aquellos en que se estableció un régimen comunista al término de la Segunda Guerra Mundial³⁹.

Tras el colapso de los regímenes comunistas, había que enfrentar el legado de las violaciones masivas de derechos humanos. Surgió una animada polémica, que floreció al alero de la libertad recientemente adquirida. Uno de los intelectuales más respetados de la región, el actual presidente checo Václav Havel, propugnaba el perdón y la tolerancia. Otra figura de peso, Adam Michnick de Polonia, director de la *Gazeta Wyborcza* y miembro del Parlamento, manifestó su advertencia en contra de una justicia retroactiva desigual. Si bien la impunidad total parecía equivocada, centrarse en un grupo de chivos expiatorios era

³⁸ Véase Richard Pipes, *Legalised Lawlessness: Soviet Revolutionary Justice* (London: Institute for European Defence and Strategic Studies, 1986).

³⁹ La represión del alzamiento popular de Berlín Oriental en 1953, la invasión soviética de Hungría en 1956, la similar invasión de Checoslovaquia en 1968 después de la “Primavera de Praga” y la ley marcial impuesta por el Gen. Wojciech Jaruzelski en Polonia en 1981, se cuentan entre los ejemplos más comunes de momentos particularmente represivos.

equivalente al bolcheviquismo. La extensa participación de grandes segmentos de la población en actividades que condujeron a violaciones de derechos humanos, generalmente en calidad de informantes, era un obstáculo formidable para hacer justicia de manera imparcial. No obstante, la presión popular para obtener justicia retroactiva creció a la luz de las penurias económicas, un mayor escepticismo frente a la democracia y la conciencia de que los burócratas de los antiguos regímenes represivos se contaban entre los más grandes beneficiarios del nuevo capitalismo.

Al enfrentar las antiguas violaciones de derechos humanos, las respuestas de los países de Europa Oriental oscilaron entre la violencia pseudo revolucionaria, como en Rumania, hasta la restitución de la propiedad nacionalizada, como en Hungría. En Rumania, por ejemplo, la justicia retroactiva se logró aparentemente por medio del juicio sumario y ejecución de Nicolás y Elena Ceaucescu, en diciembre de 1989. Posteriormente, el gobierno rumano instituyó apenas unos cuantos juicios y purgas de antiguos funcionarios gubernamentales y agentes de seguridad sospechosos de violaciones de derechos humanos. Muchos sospechan que el apresurado juicio y ejecución de Ceaucescu fue, de hecho, una tentativa de silenciar a quienes deseaban más justicia retroactiva. La experiencia búlgara fue similar. El ex-dirigente del país, Todor Zhikov, junto con sus subordinados, fue procesado por malversación y sentenciado a una larga condena carcelaria. El gobierno búlgaro no ha intentado seriamente procesar a otros ex funcionarios comunistas por los abusos cometidos en contra de los derechos humanos. Bulgaria y Rumania parecen haber logrado justicia retroactiva por medio de la concentración de la culpa en hechos de alto perfil, olvidándose de la maquinaria más amplia que facilitó los abusos de derechos humanos.

Otros países optaron por lanzar una red más grande, pero los problemas probatorios dificultaron sus esfuerzos por lograr la justicia retroactiva. Una “revolución de terciopelo” pacífica derrocó al régimen comunista de Checoslovaquia en noviembre de 1989. Se creó un sistema legal para restituir las propiedades que habían sido confiscadas como castigo por crímenes de carácter político. Pero la “lustración”, proceso que consiste en investigar a los funcionarios públicos para determinar si habían sido colaboradores o informantes, dominó el discurso político⁴⁰. Para estos fines, se otorgó acceso limitado a los archivos secretos de la Policía Estatal de Seguridad (StB). Durante un año, el Ministerio del Interior retuvo los archivos y se negó a permitir que fueran examinados. Luego, una comisión de expertos legales, designada por el Parlamento para que se encargara del tema de la lustración, asombró al país al recomendar que todos los altos funcionarios públicos, incluidos miembros del Parlamento, debían ser sometidos al proceso de lustración. El Parlamento, haciendo eco de las recomendaciones de la comisión, solicitó a diez de sus miembros que renunciaran discretamente tras descubrir que sus nombres aparecían en la lista de informantes. Otros diez parlamentarios se negaron a renunciar, aduciendo que los archivos eran falsos.

La exigencia popular de lustración aumentó y, a pesar de las reticencias del Presidente Havel, en 1991 se promulgó la Ley 451 de Lustración. Dicha ley contemplaba la remoción de funcionarios comunistas, militares y de seguridad que habían servido a un determinado nivel mínimo, como también la de ciertos colaboradores. La Ley de Lustración creó dos categorías de colaboradores: colaboradores secretos y colaboradores conscientes, y se basa en el supuesto

⁴⁰ La palabra deriva del latín *lustratio* y significa purificación o sacrificio.

de que el material de la StB es confiable. El contenido de los archivos de la StB sólo puede hacerse público por decisión del Ministerio del Interior o por las personas implicadas.

A pesar del consenso generalizado acerca del profundo daño causado por las actividades de colaboradores e informantes durante el régimen comunista, muchos dudan que la lustración logre hacer justicia, debido a la cuestionable autenticidad de los archivos de la StB. Estos críticos sostienen que los archivos contienen nombres de personas que fueron chantajeadas para unirse a la red de informantes, excluyendo paralelamente los nombres de agentes checoslovacos y soviéticos de alto nivel⁴¹.

La ex República Democrática Alemana enfrentó problemas similares al implementar extensas purgas en sectores públicos tales como la educación. La reunificación alemana en octubre de 1990 complicó las cuestiones legales relacionadas con la justicia retroactiva. Aunque con la unificación las leyes de Alemania Occidental se hicieron extensivas a Alemania Oriental, los crímenes cometidos en esta última antes de la unificación se trataron de la siguiente manera: en primer lugar, se juzgaba al imputado según la ley vigente al momento de cometerse el crimen. Luego, se juzgaba al imputado según la ley de la República Federal que hubiese estado en vigencia al momento del crimen. Se comparaba ambos resultados y se aplicaba la pena menos severa. Este régimen legal creó más de algún problema. Puesto que muchos dirigentes de la Alemania Oriental y miembros de su policía secreta (Stasi) realizaron actos que al momento de perpetrarse no eran delitos, los implicados eludían el procesamiento. A algunos famosos dirigentes se les procesó por delitos de relativa “menor importancia”. Por ejemplo, el cerebro de la Stasi, Erich Mielke, fue procesado por el homicidio de dos policías ocurrido en 1931. Erick Honecker y varios guardias fueron procesados por asesinar a personas que intentaban escapar del país. La Corte Suprema Federal rechazó el argumento de órdenes superiores, sustentándose en la teoría de que no constituía defensa cuando dichas órdenes implicaban violaciones de los derechos humanos fundamentales, y declaró culpables a todos los imputados. Pero las sanciones fueron bastante leves.

Para complementar el sistema penal, el gobierno estableció una comisión legislativa, encabezada por un muy respetado activista de derechos humanos, Rainer Eppelman, con el fin de llevar a cabo una exhaustiva investigación de las violaciones de derechos humanos del régimen comunista. Una ley de enero de 1992 aborda algunas cuestiones relacionadas con los archivos de la Stasi, creando una agencia encargada de ponerlos a disposición pública para fines legales, históricos y políticos.

Los intentos de los checos y alemanes por lograr una justicia retroactiva mediante purgas generales se han visto frustrados por la cuestionable autenticidad de la evidencia contenida en los archivos de los organismos públicos de seguridad. Del mismo modo, en Polonia, el proceso de lustración sigue siendo materia de debate, puesto que se considera que

⁴¹ Vojtech Cepl, un reconocido profesor de derecho y autor de la nueva Constitución checa, ha abordado el problema de la lustración. Véase, por ejemplo, David Franklin, “Bounced Czechs: Communism’s Latest Victims: ‘Purging of Secret Police Collaborators in Czechoslovakia’”, *New Republic*, 10 de junio de 1991:13. De hecho, los procedimientos de lustración han causado un sinnúmero de escándalos. Por ejemplo, Jan Kavan, uno de los más destacados líderes del movimiento disidente desde la Primavera de Praga de 1968, fue acusado de ser un informante a raíz de la información encontrada en uno de los archivos de la StB. Véase Lawrence Weschler, “The Velvet Purge: The Trials of Jan Kavan”, *New Yorker*, 19 de octubre de 1992: 66.

la veracidad de los archivos del Departamento del Interior, incluyendo los nombres de colaboradores e informantes, es extremadamente dudosa⁴².

Uno de los debates más álgidos en Hungría estuvo centrado en la relación que existía entre la prescripción y los abusos de derechos humanos del régimen comunista. Algunos expertos adujeron que había una continuidad entre el sistema legal vigente al tiempo de cometerse los actos y el sistema legal del momento. Enfatizaron que al cometerse, los actos eran legales; que el código penal prohíbe modificaciones con carácter retroactivo a las normas en virtud de las cuales se juzgan los actos, incluidas las modificaciones a la ley de prescripción; y que, por lo tanto, no había motivo para que los hechos enfrentaran cargos penales. Un segundo grupo de expertos afirmó que, si bien la constitución prohíbe modificaciones con carácter retroactivo a la tipificación de los delitos y/o a las penas correspondientes, no impide una modificación de esa naturaleza a las “condiciones de procesamiento”. En consecuencia, la modificación de las normas de prescripción penal no infringe explícitamente la Constitución, aunque puede ser inconsistente con su espíritu. Otro experto, Csaba Varga, asesor del Primer Ministro, argumentó que la ley no debía ser analizada en términos positivistas, sino más bien como un reflejo de las exigencias de justicia y de la necesidad de preservar la integridad nacional en circunstancias extraordinarias; como tal, las normas de prescripción debían relajarse para facilitar los procesos por violaciones de derechos humanos.

El 4 de noviembre de 1991, el Parlamento promulgó la “Ley Zétényi-Takács”, que establecía que el plazo de prescripción de los crímenes de traición, homicidio con premeditación y lesiones con resultado de muerte, cometidos entre el 21 de diciembre de 1944 y el 2 de mayo de 1990, empezaba a correr el 2 de mayo de 1990. La ley también establecía que el castigo por estos crímenes podría imponerse sin ningún límite de tiempo de la condena. Los legisladores argumentaron que la prescripción presupone la función punitiva del Estado; cuando no se cumple dicha función, por cuanto los propios crímenes habían sido un instrumento para consolidar el control tiránico del gobierno, la prescripción se torna una herramienta de evasión con la cual los hechos eluden la acción la justicia.

La ley dio origen a una fuerte polémica y el Presidente Árpád Göncz se negó a firmarla, remitiéndola al Tribunal Constitucional. El Tribunal declaró que la ley era inconstitucional, señalando que no estaba dispuesto a sacrificar el imperio del derecho por la justicia política. Reconocía la plena continuidad del sistema legal vigente en Hungría y el sistema del período comunista, por lo que en principio no había fundamentos para dejar de aplicar la prescripción contemplada para el homicidio y la traición. Sin embargo, la principal razón que tuvo la Corte para rechazar la prescripción fue que no estaba dispuesta a aceptar las “razones políticas” como el fundamento para no procesar. El Tribunal estimó que las razones políticas eran demasiado vagas y que, dada la imprecisión de la tipificación del crimen de traición, podrían convertirse en objeto de manipulación política.

⁴² Véase, por ejemplo, “Lustration Loses in Poland”, *New York Times*, 7 de junio de 1992:18 (editorial), respecto de los esfuerzos del presidente polaco Lech Walesa para evitar que el Parlamento de Polonia hiciera públicas las listas de políticos, jueces y funcionarios del Estado que habían sido informantes de la policía durante el régimen comunista. A20.

En Rusia, la inestabilidad política ha obstaculizado los intentos de hacer justicia retroactiva. Por ejemplo, el desmantelamiento del poder de la infame KGB, el Comité de Seguridad Estatal, ha resultado bastante difícil. A pesar de la rápida reorganización de la KGB tras el frustrado golpe de agosto de 1991⁴³, muchos creen que el organismo de seguridad ha conservado mucho poder y se ha transformado meramente en una herramienta que el Presidente Boris Yeltsin podrá utilizar en el futuro para fines autoritarios adicionales⁴⁴. Los archivos de la KGB, que contienen pruebas de muchos actos delictuales, no han sido examinados significativamente, ya que sólo dos comités parlamentarios tienen acceso a ellos y dicho acceso es bastante limitado⁴⁵.

El juicio al Partido Comunista ruso tuvo una enorme importancia. A principios de 1992, treinta y siete diputados comunistas recurrieron al Tribunal Constitucional para que se declarase inconstitucional el decreto promulgado el 9 de noviembre de 1991 por el Presidente Yeltsin, en el que se proscribía al Partido Comunista. Cincuenta y dos partidarios de Yeltsin presentaron una contrapetición, aduciendo que el Partido Comunista era una organización criminal inconstitucional y no realmente un partido sino un instrumento del ejercicio descontrolado del poder estatal. El 26 de mayo de 1992, el presidente de la Corte Suprema, Valery Zorkin, decidió ver ambas peticiones simultáneamente.

Simpatizantes del Partido Comunista, tales como Viktor Zorkaltsev, diputado del Parlamento ruso, argumentaron que el partido había consolidado la sociedad y luchado contra el fascismo; y que el partido había sido proscrito por el simple hecho de haber tenido la mala fortuna de perder el poder después del golpe de estado. Los demócratas, por su parte, habían destruido la economía nacional y puesto en peligro la unión. Otro simpatizante, Dmitri Stepanov, señaló que el Partido Comunista nunca había sido tan brutal como el ejército de Estados Unidos en Vietnam. El principal partidario de Yeltsin, Sergei Shakhrai, entregó una relación histórica, argumentando que el Partido Comunista no había sido nunca, ni de hecho ni de derecho, un partido real, sino una organización para monopolizar el poder del Estado exclusivamente.

Ambas partes presentaron testigos. Los que se oponían al Partido Comunista llamaron al estrado a víctimas de la represión, incluyendo a Lev Razgon, un escritor que había pasado más de diez años en los campos de trabajos forzados de Stalin; a Vladimir Bukovsky, quien, después de un período en los campos de trabajos forzados de Leonid Brezhnev, había sido canjeado con Occidente por el secretario del Partido Comunista chileno; y a Gleb Yakunin, un sacerdote ortodoxo disidente que había sido encarcelado por practicar su fe. Los defensores del Partido Comunista presentaron testigos tales como Yegor Ligachev, el segundo hombre del partido; Valentín Falin, jefe de la división internacional del partido; y Nikolai Ryzhkov, primer ministro durante cinco años en el gobierno de Mikhail Gorbachev.

⁴³ Víctor Yasmann, "Where Has the KGB Gone?" RFE/RL Research Report 2, Nr. 2 (1993):17.

⁴⁴ *Ibid.*, 17-20.

⁴⁵ Véase Mary Albon, "Project on Justice in Times of Transition: Report on the Project's Inaugural Meeting", informe no publicado de la Charter 77 Foundation, Nueva York, en el que se ofrece un resumen de la reunión sostenida en Salzburgo, Austria, entre el 7 y el 10 de marzo de 1992.

Si bien inicialmente la causa concitó el interés del público, generando incluso manifestaciones callejeras, concluyó en un clima de indiferencia popular⁴⁶. El 30 de noviembre de 1992, el tribunal dictó una sentencia salomónica: ratificó la decisión de Yeltsin que proscribía el aparato directivo del Partido Comunista y confiscaba sus propiedades, pero declaró inconstitucional la que prohibía las células de base del partido.

La situación en la ex Yugoslavia es todavía muy fluida. Con la caída del régimen comunista, la unión de las provincias étnicas, que se consolidó al término de la Segunda Guerra Mundial bajo el enérgico liderazgo del Mariscal Tito, empezó a desintegrarse. El 25 de junio de 1991, Croacia y Eslovenia proclamaron su independencia; dos días más tarde, el ejército federal controlado por los serbios intervino en esta última región. El 3 de julio de 1991, las milicias serbias y croatas comenzaron a combatir. Cuando las provincias de Bosnia y Herzegovina, densamente pobladas por musulmanes, declararon su independencia, dejando solamente a Serbia, Montenegro, Vojvodina y Kosovo como parte de la ex Yugoslavia, comenzó también la guerra entre los serbios y los musulmanes bosnios.

En Bosnia-Herzegovina, los serbios, croatas y musulmanes convivían en ciudades y pueblos, lo que provocó hostilidades concentradas cuando explotó el odio acumulado, en el que cada grupo temía ser dominado por los otros. Los serbios avanzaron sobre Bosnia, conquistando la mayor parte de la provincia y desplazando a un gran porcentaje de la población. En agosto de 1992, Naciones Unidas, que ya había enviado fuerzas de paz a la región, organizó una conferencia internacional sobre la ex Yugoslavia, presidida por un enviado de la ONU, Cyrus Vance, y un representante de la Unión Europea, Lord David Owen. Los participantes bosnios fueron Mate Boban por los croata-bosnios, Radovan Karadzic por los serbio-bosnios y Alija Izetbegovic en representación de los bosnios musulmanes. La conferencia estableció un plan de paz para la región, que contemplaba la división de Bosnia en diez provincias, un acuerdo de paz y un esquema para una futura constitución bosnia. Los musulmanes rechazaron el plan porque habría validado muchas de las conquistas serbias. A fines de 1995, otra iniciativa de paz, esta vez liderada por Estados Unidos, fue más exitosa.

Durante la guerra se habían producido abusos masivos de derechos humanos. Muchos fueron consecuencia de la política de “depuración étnica” del presidente serbio Slobodan Milosevic, ejecutada por el líder de los serbio-bosnios contra los bosnios musulmanes. El resultado fue el asesinato indiscriminado de civiles desarmados, algunos cometidos por medios tan atroces como atropellar niños con camiones; la violación masiva y sistemática de miles de mujeres; la tortura y la humillación; el desplazamiento de poblaciones completas y la destrucción de propiedad.

Estas atrocidades provocaron una respuesta internacional. El 22 de febrero de 1993, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en virtud de la Resolución 808, estableció un tribunal internacional para procesar a los responsables de violaciones de derechos humanos en la ex Yugoslavia. Los representantes de Francia, Italia y Suecia ante el tribunal presentaron informes sobre los problemas endémicos de que padecían este tipo de tribunales: el derecho aplicable, la jurisdicción, la definición de los crímenes y el procedimiento. Según estos

⁴⁶ Véase el vívido relato del proceso en David Remnick, “The Trials of the Old Regime”, *New Yorker*, 30 de noviembre de 1992: 114.

informes, los precedentes sentados por Nuremberg y Tokio, que supuestamente habían superado el problema de la retroactividad de las leyes penales, otorgaban legitimidad a un tribunal internacional ad hoc. El 25 de mayo de 1993, el Consejo de Seguridad, conforme al Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, estableció un tribunal internacional integrado por once miembros para reparar las violaciones de la ley humanitaria internacional en la ex Yugoslavia. Los mecanismos de la justicia se habían puesto en movimiento.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS FUERA DE EUROPA

Abusos de derechos humanos en Asia

Las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas de Estados Unidos en Vietnam constituyen un paradigma de lo que puede suceder cuando un país poderoso se ve involucrado en una guerra distante. Los abusos atribuidos al ejército de Estados Unidos son similares a aquellos que Francia fue acusada de cometer en Argelia o a los de la Unión Soviética en Afganistán. Como ejemplo de los límites de la justicia retroactiva en tales casos, refirámonos brevemente al caso de Estados Unidos en Vietnam.

Michael Walzer escribe: “La guerra estadounidense en Vietnam fue... ejecutada de una manera tan brutal que incluso si inicialmente hubiese sido defendible, habría tenido que ser condenada no por éste u otro aspecto, sino en general”⁴⁷. Aunque la afirmación de Walzer ha ganado aceptación no solamente entre los intelectuales y radicales, sino también en gran parte del país, no se han hecho intentos serios por determinar responsabilidades ante los tribunales. A modo de ejemplo, quisiera referirme a la masacre de My Lai y a la subsiguiente investigación y juicios. He elegido este incidente en particular porque constituyó la peor atrocidad cometida durante la guerra y la que provocó las mayores condenas públicas y exigencias de justicia. Pero hubo otros. Joseph Goldstein, Burke Marshall y Jack Schwartz escriben: “No es necesario aceptar todas las acusaciones de la literatura antibélica para concluir que los soldados estadounidenses en Vietnam cometieron numerosos crímenes de guerra además de los de My Lai, aunque no existe evidencia concreta de otros crímenes de magnitud comparable”⁴⁸.

En marzo de 1968, tropas del ejército de los Estados Unidos masacraron a un gran número de no combatientes, casi exclusivamente ancianos, mujeres y niños, en My Lai, Vietnam. Entre los crímenes cometidos había unos 175 a 400 asesinatos, mutilaciones individuales y grupales, violación, sodomía, y agresiones y maltratos a prisioneros. Los soldados estadounidenses también destruyeron propiedad, mataron ganado, destruyeron cosechas, clausuraron pozos de agua y quemaron viviendas.

⁴⁷ Michael Walzer, *Just and Unjust Wars: A Moral Argument with Historical Illustrations* (New York: Basic Books, 1977), 299.

⁴⁸ Véase Joseph Goldstein, Burke Marshall, y Jack Schwartz, “The Limits of Law: On Establishing Civilian Responsibility or the Enforcement of Laws Against War Crimes”, *The My Lai Massacre and Its Cover-Up: Beyond the Reach of Law? The Peers Commission Report, with a Supplement and Introductory Essay on the Limits of Law* (New York: Free Press, 1976), 7.

A pesar de estas atrocidades, el asunto no habría llegado a ser investigado de no ser por una carta escrita en 1969 por un veterano de Vietnam al Secretario de Defensa. El 29 de noviembre de 1969, el secretario y el consejero en jefe del ejército dictaron una orden de investigar la masacre y su encubrimiento. La investigación, dirigida por el Tte. Gral. William Peers, concluyó en marzo de 1970, pero se mantuvo con carácter confidencial hasta 1974.

El informe de Peers detallaba las atrocidades descritas anteriormente. El Coronel Frank Barker, quien más tarde murió en combate, ordenó el asalto del pueblo, pensando que albergaba a la comandancia del Vietcong. Ordenó el incendio del pueblo, la destrucción del ganado y alimentos, y la detención de los no combatientes, aunque no existen pruebas de que haya dado órdenes de asesinar. Amparándose en estas instrucciones, el Capitán Ernest Medina ordenó no sólo la destrucción de las viviendas y los alimentos, sino también de los habitantes, quienes fueron considerados enemigos. El 16 de marzo de 1968, varios pelotones, comandados por los Ttes. Thomas Willingham, William Calley, Jeffrey La Cross y Steven Brooks, ejecutaron un brutal asalto al pueblo. Algunos uniformados manifestaron reparos a la operación, pero éstos fueron claramente insuficientes para frustrar la operación totalmente⁴⁹. El informe Peers también reveló un amplio encubrimiento de los hechos⁵⁰.

Tras la evacuación del informe Peers, se enjuició a treinta supuestos hechores en las cortes militares de los Estados Unidos, pero el Teniente Calley fue el único condenado⁵¹. Tres fueron absueltos. Los cargos contra otros doce imputados fueron desestimados antes del juicio. El Capitán Medina fue absuelto por falta de méritos. El curso de los procedimientos instituidos contra Calley resultó tortuoso. Una corte militar lo sentenció en primera instancia a confinamiento perpetuo y trabajos forzados por tres cargos de homicidio premeditado y uno de agresión con la intención de cometer asesinato. Una corte militar de alzada redujo posteriormente la condena a doce años de confinamiento. Calley recurrió de protección ante una corte federal de distrito, aduciendo que se le había denegado el debido proceso. La corte de distrito admitió el recurso. Sostuvo que la publicidad, las declaraciones de funcionarios gubernamentales y la insuficiencia de los medios probatorios habían sesgado el juicio original. La corte consideró la condena de Calley como una catarsis de la conciencia nacional. La Corte de Apelaciones revocó esta decisión en septiembre de 1975. Sostuvo que la obediencia de órdenes superiores no constituía una defensa si el soldado había obedecido a sabiendas una orden ilegítima o si una persona con sentido e inteligencia normales hubiese entendido su ilegalidad aun cuando el autor material no la hubiese entendido⁵².

Los gobiernos asiáticos también cometieron violaciones de derechos humanos contra sus propios pueblos. Camboya es un caso extremo. Cuando la guerrilla del Khmer Rouge entró a Phnom Penh en abril de 1975, poniendo fin a cinco años de guerra civil, ordenó la evacuación de las ciudades pobladas con gente que ellos consideraban enemigos y

⁴⁹ Un soldado se disparó en el pie para evitar su participación en las brutalidades; otro se interpuso entre los agresores y sus víctimas.

⁵⁰ El informe se centra en el Coronel Oran Henderson, comandante de la brigada responsable, a quien su oficial superior ordenó investigar los abusos, pero Henderson no realizó las averiguaciones adecuadas.

⁵¹ Goldstein et. al., "Limits of Law", 3.

⁵² Ibid., 4.

explotadores de clase⁵³. Durante este período, el gobierno del Khmer Rouge violó la mayoría de los derechos humanos fundamentales de la población camboyana. El Khmer Rouge restringió la libertad de culto religioso, expresión y movimiento. Todos los matrimonios requerían de la aprobación de las autoridades. El Khmer Rouge asesinó sistemáticamente a toda persona que había servido en el gobierno anterior o que tenía educación e incluso a las que parecían “levemente” sospechosas. Entre 105.000 y 300.000 camboyanos fueron ejecutados sumariamente, y los servicios de inteligencia torturaron al menos a otras 20.000 personas. El terror llegó a su cima en 1978, en una zona fronteriza con Vietnam. En ese suceso, que ha llegado a ser conocido como “la masacre de la zona oriental”, el Khmer Rouge asesinó a más de 1.000.000 personas, equivalente a un séptimo de la población, incluyendo a miembros de sus propios cuadros. Las atrocidades del Khmer Rouge cesaron en 1979, cuando Vietnam invadió Camboya.

Estos abusos de los derechos humanos recibieron escasa atención internacional. Ya en 1975, el gobierno del Presidente Ford expresó preocupación por los asesinatos. Dos influyentes libros publicados en 1977 motivaron una audiencia del Congreso de Estados Unidos y una presentación francesa ante las Naciones Unidas⁵⁴. En 1978, el gobierno del Presidente Carter condenó al régimen del Khmer Rouge y exigió una investigación de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Ese mismo año, Amnistía Internacional, el Reino Unido, Noruega y Canadá difundieron informes que documentaban las violaciones de derechos humanos. Pero estos esfuerzos se disiparon cuando Vietnam invadió Camboya. El gobierno de Vietnam fue provocado principalmente por los ataques del Khmer Rouge contra poblados vietnamitas, pero también esgrimió las violaciones de derechos humanos como motivos para justificar la invasión. Las potencias occidentales acallaron su preocupación por las atrocidades, y algunos incluso apoyaron abiertamente al Khmer Rouge como gobierno legítimo de Camboya; en efecto, se permitió al Khmer Rouge ocupar el sillón de Camboya en las Naciones Unidas. La *realpolitik* primó por sobre las preocupaciones acerca de las violaciones masivas de derechos humanos.

El caso de las Filipinas se acerca más a las experiencias latinoamericanas que a los otros ejemplos asiáticos. Durante el primer período presidencial de Ferdinando Marcos, a partir de 1965, Filipinas entró en una profunda crisis socioeconómica. Marcos fue reelecto en 1969⁵⁵. Su segundo período se vio ensombrecido por la intensificación de la crisis económica, las protestas sociales y una creciente oposición política. En la elección parlamentaria de 1972, la oposición obtuvo muchos escaños y planificó redactar una nueva constitución que impediría

⁵³ Me he guiado por el relato de R. Kirkland Cozine en su ponencia “International Responses to Bosnia and Cambodia: A Comparison”, preparada para mi seminario Trials for Human Rights Violations en la Escuela de Derecho de Yale, primavera de 1993. Entre muchas otras fuentes, él consultó a Elizabeth Becker, *When the War Was Over: The Voices of Cambodia's Revolution and Its People* (New York: Simon and Schuster, 1986) y David P. Chandler, *The Tragedy of Cambodian History: Politics, War, and Revolution since 1945* (New Haven: Yale University Press, 1991).

⁵⁴ John Barron y Anthony Paul, *Murder of a Gentle Land: The Untold Story of a Communist Genocide in Cambodia* (New York: Reader's Digest Press, 1977) y François Ponchaud, *Cambodia: Year Zero* (New York: Holt, Rinehart and Winston, 1978), trad. de Nancy Amphoux, citado en Cozine, “International Responses”, II, nn. 31-32.

⁵⁵ Me he guiado aquí por información proporcionada por Julio Sarmiento en su monografía “Transition to Democracy from Authoritarianism: The Phillipines' Past Lessons for the Future”, preparada para mi seminario en la Escuela de Derecho de Yale: Trials for Human Rights Violations, primavera de 1993.

la reelección de Marcos. Marcos contraatacó con la proclamación de la ley marcial el 21 de septiembre de 1972, que le otorgó el control total del país hasta 1978. La policía y las fuerzas armadas persiguieron a los opositores del régimen, recurriendo a la tortura, el encarcelamiento y las ejecuciones. Marcos disolvió el Congreso. Su gobierno también prohibió las actividades de los partidos políticos y las reuniones públicas, instituyó la censura, impuso el toque de queda y llevó a cabo extensas purgas en la administración pública. A partir de 1978, Marcos disfrazó su gobierno autoritario con un manto democrático. Aunque organizaba elecciones, éstas estaban completamente controladas. Marcos levantó la ley marcial en 1981 pero, en lo esencial, retuvo el control. Designó a miembros de su familia, incluyendo a su mujer Imelda, en importantes cargos públicos; absorbió las funciones legislativas y ejecutivas; y ejerció la facultad de arrestar a sus oponentes por medio de decretos supremos de detención.

Durante la era de Marcos, el gobierno cometió incontables violaciones de derechos humanos. Si bien la más conocida es el asesinato del dirigente opositor Benigno Aquino, se han documentado más de 2.500 asesinatos políticos⁵⁶. Adicionalmente, existen pruebas acerca de 132 masacres, 550 personas desaparecidas, 70.000 personas encarceladas y cientos de torturados por oficiales militares y policiales. El poder judicial también pasó a ser uno de los instrumentos de Marcos. Los jueces, muchos de los cuales fueron designados por Marcos, se pronunciaron por la constitucionalidad de la ley marcial, legitimando con ello estas violaciones de derechos humanos. A menudo, las cortes marciales enjuiciaron a civiles. El poder judicial invocó con frecuencia la doctrina de la cuestión política para evitar confrontaciones embarazosas con el régimen. Según esta doctrina, las cortes pueden excusarse de juzgar ciertos asuntos legales que son políticamente sensibles.

Eventualmente, el régimen de Marcos empezó a resquebrajarse. Cediendo a las presiones internas y externas, convocó a elecciones “rápidas” en febrero de 1986. La oposición se unió tras Corazón Aquino, viuda del líder asesinado. Las elecciones estuvieron cargadas de violencia y fraude. Mientras la Asamblea Nacional proclamaba presidente a Marcos, la Sra. Aquino organizaba su propia concentración de la victoria en Manila, reuniendo a más de un millón de simpatizantes. Mientras tanto, las fuerzas armadas, que habían apoyado firmemente a Marcos, creaban un movimiento de reforma, promoviendo la movilización popular. El 25 de febrero de 1986, el gobierno de Marcos colapsó y éste buscó asilo en Hawai.

La Sra. Aquino juró como presidente y asumió la responsabilidad del gobierno. Purgó las fuerzas armadas e inició una investigación de las denuncias de violaciones de derechos humanos. Siguiendo el ejemplo de Argentina y Chile, estableció una Comisión Presidencial de Derechos Humanos encargada de llevar a cabo las investigaciones, informar al Presidente y recomendar sanciones para los culpables e indemnizaciones para las víctimas. La Comisión, presidida por el ex senador José W. Diokno, uno de los más distinguidos abogados de derechos humanos del país, estaba integrada por siete miembros. Aquino también ordenó a las fuerzas armadas la liberación de todos los prisioneros políticos. Los militares empezaron a irritarse con el gobierno de Aquino y la Comisión por no ampliar la amnistía a los miembros de sus filas. Esta tensión encendió la confrontación entre el gobierno y las fuerzas armadas,

⁵⁶ Ed García, *Dawn over Darkness: Paths to Peace in the Philippines* (Quezon City, Philippines: Claretian, 1988).

que intentaron dar siete golpes de estado; uno de ellos pudo haber tenido éxito de no haber sido por una demostración explícita de fuerza por parte de Estados Unidos en apoyo de la Sra. Aquino.

Las críticas que formuló la oposición derechista a la política de derechos humanos de Aquino, en combinación con los abusos cometidos por las fuerzas armadas bajo su mando, que habían obtenido cada vez más poderes para combatir la subversión, modificaron la determinación presidencial de investigar las violaciones de derechos humanos. La Sra. Aquino comenzó a referirse a la necesidad de olvidar y perdonar, y accedió a las demandas de los militares de investigar también las violaciones de derechos humanos cometidas por los comunistas. Si bien Aquino informó que la Comisión de Derechos Humanos había investigado 2.165 violaciones de derechos humanos y presentado 707 querellas sólo en 1988, no se inició ni un solo proceso ni se logró una sola condena. De hecho, el informe de febrero de 1992 de Amnistía Internacional, "The Killing Goes On" (La Matanza Continúa), vinculó el fracaso de la investigación a los años de Marcos con los abusos del período de Aquino.

Abusos de los derechos humanos en Africa

El carácter pacífico o violento de la transición a la democracia determina la forma en que las democracias emergentes africanas abordan las violaciones de derechos humanos⁵⁷. Cuando la transición fue tranquila, como en Benín, Níger y Togo, por lo general los nuevos gobiernos otorgaron alguna suerte de inmunidad a los líderes del anterior régimen, a fin de consolidar más profundamente la democratización. Por ejemplo, Mathieu Kerekou, el presidente de Benín, obtuvo inmunidad procesal antes de perder las elecciones de 1991.

En otros países africanos, sin embargo, tales como Uganda, Chad y Etiopía, la transición a la democracia ha sido el resultado violento de una guerra civil. En Uganda, después de la independencia de 1962, los regímenes de Idi Amín y Milton Obote significaron la muerte de aproximadamente 800.000 personas. Si bien el Presidente Yoweri Museveni, que asumió el gobierno en 1986, prometió respetar los derechos humanos y establecer el imperio de la ley, un ejército indisciplinado continuó con los asesinatos y torturas en una guerra contra elementos subversivos librada en el norte y este del país.

En 1986, Museveni estableció una Comisión de Derechos Humanos para investigar anteriores violaciones de derechos humanos que sirvieran como institución educacional. La Comisión organizó audiencias públicas y consiguió la colaboración de testigos. El propio Presidente Museveni testificó que había estado involucrado en abusos contra gentes musulmanas al comandar el grupo guerrillero anti-Amín en Uganda occidental. Sin embargo, el trabajo de la Comisión fue bastante lento, principalmente por la falta de financiamiento. El informe de la Comisión fue difundido en octubre de 1994, ocho años después de que comenzara su labor, y en él se recomienda iniciar procesos y adoptar medidas administrativas para evitar que se repitan las violaciones de derechos humanos.

⁵⁷ Jamal Benomar, "Confronting the Past: Justice After Transition", en Centro Carter de la Universidad Emory, Conference Report Series, vol. 6, no. 1, *Investigating Abuses and Introducing Safeguards in the Democratization Process* (Atlanta: Carter Center, 1992).

El gobierno de Hissein Habré en el Chad, derrocado por la oposición armada el 1 de diciembre de 1990, fue uno de los más represivos que conociera la historia del país. Miles de personas habían sido ejecutadas sin proceso, detenidas en secreto y torturadas, y el propio Habré estuvo directamente involucrado en muchas de estas actividades. Miles murieron de hambre en centros de detención, uno de los cuales se encontraba en las inmediaciones de la oficina de Naciones Unidas.

Idriss Deby, nuevo presidente de Chad, siguiendo el consejo de Amnistía Internacional, creó una comisión para investigar las violaciones de derechos humanos durante el régimen de Habré. El gobierno también estableció un tribunal superior para procesar a Habré, quien había huido a Senegal junto con miembros de su gobierno. La labor de la comisión se vio obstaculizada por la falta de fondos y la intimidación. Si bien algunos de sus miembros renunciaron, otros perseveraron. El informe evacuado por la Comisión en mayo de 1992 documentó más de 40.000 asesinatos, detenciones sistemáticas y uso generalizado de la tortura. Según el informe, en ocasiones, estas violaciones de derechos humanos se habían cometido bajo la supervisión directa de Habré. El informe también afirma que Estados Unidos, país que había facilitado montos importantes de ayuda monetaria al régimen de Habré, entrenó al personal de los servicios de seguridad.

Algunos expertos afirman que la Comisión del Chad fue la primera en identificar personas responsables de violaciones de derechos humanos e incluso en publicar sus fotografías. Sin embargo, no se han producido procesos. La Comisión también planteó recomendaciones orientadas a garantizar la protección futura de los derechos humanos, entre las que se propone que la Comisión se transforme en una entidad permanente con la atribución de denunciar violaciones y promover actividades educativas. Sin embargo, debido a que las violaciones de derechos humanos van en aumento en el nuevo gobierno, muchos dudan de que éste llegue a institucionalizar medidas para una mayor protección de tales derechos.

En Etiopía, las fuerzas armadas, comandadas por el Coronel Haile Mariam Mengistu, violaron derechos humanos al intentar reprimir la oposición de tres grupos: los oficiales del antiguo régimen, sesenta de los cuales fueron asesinados inmediatamente después de que los Dergue asumieran el poder; la oposición política, principalmente el Partido Revolucionario del Pueblo Etíope (EPRP), contra el cual los Dergue organizaron el “terror rojo”, asesinando a más de 25.000 personas tan sólo en Addis Abeba; y los miembros del movimiento nacionalista de Eritrea, como también de Tigres y Oromos, que sufrieron la muerte, el desplazamiento, la tortura y la detención⁵⁸. El ejército y las fuerzas de seguridad no fueron los únicos que perpetraron estas violaciones masivas de derechos humanos pues contaron con la colaboración activa de buena parte de la población civil.

En 1991, el Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope (EPRDF) derrocó al gobierno Dergue y estableció un nuevo gobierno en Addis Abeba. El EPRDF licenció a las fuerzas armadas y policiales y detuvo a más de 10.000 personas que habían participado en el terror perpetrado por los Dergue. La mayoría ha sido liberada, pero varios cientos que siguen

⁵⁸ Véase “Trial for Human Rights Violations in Ethiopia”, ponencia estudiantil de Zecharias Hailu, presentada en mi curso Juicios por Violaciones de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale, primavera de 1993.

detenidos presumiblemente serán procesados y condenados por los tribunales. Los imputados reciben atención médica y asesoría legal. El gobierno creó una fiscalía especial para facilitar la investigación, y el hallazgo de los archivos de seguridad e inteligencia contribuirá al éxito de estos esfuerzos.

Justicia retroactiva en la democratización de América del sur

Los países sudamericanos han sufrido muchas interrupciones en sus gobiernos democráticos, durante las cuales han predominado las violaciones de derechos humanos. Los gobiernos persiguieron, asesinaron y torturaron a sus opositores políticos; el ejército y las fuerzas de seguridad, particularmente durante los regímenes militares, frecuentemente abusaron de los pobres y de delincuentes menores. En el pasado, al retornar a la democracia, los gobiernos sudamericanos no habían investigado abusos de derechos humanos cometidos durante los períodos de autoritarismo, otorgando a veces amnistías explícitas y otras veces ignorando completamente el pasado. Estas respuestas eran inevitables dada la debilidad intrínseca de las democracias sudamericanas, que se encontraban bajo constante vigilancia y presión de sus fuerzas armadas. Los políticos estaban tan aliviados de tener un respiro respecto del autoritarismo directo que no se arriesgaban a entrar en confrontaciones debilitadoras. A menudo, los políticos que dirigían estas nuevas democracias habían participado en los abusos de derechos humanos del régimen autoritario, hecho que constituía un impedimento adicional para los esfuerzos por lograr una justicia retroactiva. Este paradigma cambió significativamente durante los años '80, cuando varios países sudamericanos atravesaron por procesos de transición democrática.

En los años '70, el continente estaba dominado por dictaduras militares bien organizadas⁵⁹. Los golpes militares se llevaron a cabo bajo el pretexto de “seguridad nacional”. Ante los violentos movimientos guerrilleros de izquierda, en algunos casos apoyados por Cuba, las fuerzas armadas desplazaron a gobiernos débiles y corruptos. Estos regímenes militares diferían en cuanto a su enfoque económico. Brasil, por ejemplo, impuso barreras comerciales para fomentar la sustitución de importaciones, mientras que el General Augusto Pinochet en Chile recurría al libre mercado para rectificar los problemas económicos de su país. No obstante, estos regímenes eran similares en un aspecto: para consolidar su poder, denegaron a sus ciudadanos los derechos humanos básicos. Estos regímenes militares se aprovecharon del aparato represivo del Estado para generar una sensación de terror generalizado; emplearon la tortura, el encarcelamiento sin juicio, el asesinato puro y simple, y las desapariciones forzadas para combatir la oposición política e intelectual violenta.

Durante los años ochenta, el continente se volcó hacia la democracia y, rompiendo con la antigua tradición, se instaló la convicción de que las violaciones de derechos humanos cometidas por las dictaduras debían ser enfrentadas explícitamente, tal vez incluso en tribunales civiles. El origen de esta nueva actitud se explica por la extensión del terrorismo auspiciado por el Estado, por un clima internacional menos tolerante hacia las violaciones de derechos humanos (debido, principalmente, a la nueva política de derechos humanos del

⁵⁹ Guillermo O'Donnell ha calificado a estos regímenes de “autoritarios burocráticos”. Véase O'Donnell, *Modernization and Bureaucratic-Authoritarianism: Studies in South American Politics* (Berkeley: Institute of International Studies, University of California, 1973).

Departamento de Estado de EE.UU.) y por la creciente conciencia de las elites económicas y políticas de América del Sur. Si bien estos deseos de justicia retroactiva eran inexistentes en la mayoría de las naciones centroamericanas, como también en Perú o Paraguay, fueron un aspecto definitorio del proceso de transición a la democracia en Brasil, Uruguay, Chile y Argentina. Los resultados, como veremos, fueron bien diferentes en cada uno de estos países. Analizaré brevemente los primeros tres casos antes de referirme en detalle a Argentina en el siguiente capítulo.

El golpe militar en Brasil se produjo el 1 de abril de 1964. En el primer período de gobierno militar, entre 1964 y 1968, el General Castello Branco mantuvo una apariencia de apertura política, aunque la represión dirigida a la oposición política se intensificó gradualmente. Esta represión concitó antagonismo e incluso actividad guerrillera urbana, lo que instigó una mayor represión, y ésta a su vez culminó con una dictadura integral sancionada por el Acta Constitucional N° 5. Cuando el General Emilio Medici asumió el poder el 30 de octubre de 1969, se inició la represión más cruenta. Con la creación de órganos de seguridad independientes, miles fueron asesinados y torturados. Esta extensa y sistemática represión disminuyó cuando, en 1974, el General Ernesto Geisel reemplazó a Medici, iniciando un proceso de liberalización gradual. El sucesor de Geisel, General João Baptista Figueiredo, inició negociaciones con una oposición política cuya fuerza iba en aumento. Aunque los abusos de derechos humanos disminuyeron durante este período de apertura política, iniciada en 1979, no cesaron completamente. Durante las negociaciones, el General Figueiredo promulgó una “amnistía mutua” que abarcaba a aquellos acusados de crímenes políticos, como también a los agentes de seguridad del Estado que habían cometido violaciones de derechos humanos. La amnistía impedía incluso la investigación de violaciones de derechos humanos cometidas entre 1964 y 1979. No obstante, algunos grupos privados asumieron la responsabilidad de dar a conocer dichas violaciones. El más destacado fue una organización dirigida por el arzobispo de Sao Paulo, Cardenal Paolo Evaristo Arns, y el jefe de la Iglesia Presbiteriana de Brasil, Jaime Wright. Como Lawrence Weschler rememora en *A Miracle, A Universe*, esta investigación encerraba riesgos⁶⁰. La publicación del informe, que contenía mucha información, se postergó hasta la asunción del presidente civil, José Sarney, en 1985. Titulado *Brasil: Nunca Más*, el informe se dio a conocer el 15 de julio de 1985 y pronto se transformó en un éxito de ventas sin precedente. El informe documentaba 144 asesinatos políticos, 125 desapariciones y 1.843 incidentes de tortura. En noviembre del mismo año, la organización publicó una lista de 444 personas implicadas en violaciones de derechos humanos.

Según Weschler, la transición democrática brasileña fue posible debido a que los políticos civiles respetaron la amnistía. Si bien el informe “constituyó un obstáculo definitivo para el encubrimiento”, no alteró fundamentalmente la acción política que facilitó la amnistía⁶¹. Tal compromiso fue posible porque las violaciones de derechos humanos, aunque eran predominantes, no afectaron a un sector tan amplio de la población como en Uruguay y Argentina, las desapariciones fueron menos comunes y los peores excesos habían ocurrido en el pasado distante. Sin embargo, la publicación de *Brasil: Nunca Más* fue positiva: despertó la

⁶⁰ Lawrence Weschler, *A Miracle, a Universe: Settling Accounts with Torturers* (New York: Pantheon, 1990), 10-76.

⁶¹ *Ibid.*, 73, citando a Elio Gaspari.

conciencia popular y motivó al Presidente Sarney a firmar la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura en 1985.

Hasta los años '60, Uruguay era un modelo de democracia sudamericana, un país que disfrutaba de una relativa equidad social, modesta riqueza y tranquilidad política. En cuanto su economía basada en la sustitución de importaciones comenzó a deteriorarse en la década del '60, surgió la violencia política. El grupo terrorista conocido como los Tupamaros, o Movimiento Nacional de Liberación, dirigido por Raúl Sendic, se volcó al secuestro y al asesinato para expresar su oposición.

Los gobiernos civiles comenzaron a reaccionar con severidad, invitando a las fuerzas armadas a intervenir. En 1969 el Presidente Jorge Pacheco Areco pidió a las fuerzas armadas que reprimieran las huelgas. La tortura y los malos tratos de prisioneros se generalizaron. Luego, Pacheco solicitó a las fuerzas armadas que combatieran a los Tupamaros. Juan María Bordaberry, el candidato que contaba con la más alta preferencia para suceder a Pacheco, ganó las elecciones presidenciales de marzo de 1972. Inmediatamente, suspendió la mayoría de los derechos civiles, dando carta blanca a las fuerzas armadas para librar una guerra a muerte contra los Tupamaros. Para 1973, las fuerzas armadas los habían desarticulado en forma brutal y efectiva, encarcelando y torturando a muchos sospechosos de pertenecer al movimiento.

Las protestas contra los métodos empleados por las fuerzas armadas permearon Uruguay. Los militares usaron las protestas como excusa para combatir la subversión en las universidades, el sistema educacional, la administración pública, los gremios profesionales y la clase política. Bordaberry suspendió los restantes derechos civiles el 1 de junio de 1973, sin la aprobación del Congreso. El 12 de junio de 1973, las fuerzas armadas disolvieron el propio Congreso, creando un Consejo Militar Supremo, y redujeron el papel de Bordaberry al de una figura decorativa.

Uruguay sufrió profundamente bajo los militares. Según Weschler, entre 1970 y 1985, más del 10% de la población salió al exilio; de los restantes, un quinto estuvo detenido y uno de cada quinientos cumplió largas sentencias de prisión⁶². Algunas de las peores violaciones de derechos humanos contra los uruguayos se cometieron en la Argentina, como resultado de la cooperación del gobierno militar de ese país vecino⁶³. Las fuerzas armadas clasificaron a la totalidad de la población uruguaya en tres categorías según el grado de riesgo que las personas representaban para el régimen.

Cuando los militares uruguayos pensaron que habían conseguido controlar completamente la economía y el país, se abocaron a legitimar su régimen, convocando en 1980 a un plebiscito para decidir la redacción de una nueva constitución. Sorprendentemente para ellos, perdieron por un margen de 57 a 43 por ciento. Reaccionaron con ira y la represión continuó. Paralelamente, la economía entró en una espiral desbocada. En noviembre de 1982,

⁶² *Ibid.*, 87-88.

⁶³ Por ejemplo, en mayo de 1976, dos prominentes dirigentes políticos - Gutiérrez Ruiz, el ex presidente de la Cámara de Diputados, y Zelmar Michelini, un conocido senador - fueron secuestrados y más tarde asesinados en Buenos Aires.

las fuerzas armadas autorizaron elecciones internas en los partidos políticos, que ganaron candidatos opuestos al régimen. Nuevamente, los militares reaccionaron con más represión, dirigida principalmente a las protestas de estudiantes; varias docenas de manifestantes fueron arrestados y torturados en junio de 1983. Aun así, las manifestaciones generalizadas aumentaron, incluyendo las famosas protestas de las dueñas de casa de Montevideo. También hubo una huelga de hambre, la del sacerdote Luis Pérez Aguirre y varias monjas. Pronto, preocupados principalmente de evitar investigaciones y juicios por abusos de derechos humanos a la luz de lo que sucedía con sus colegas en Argentina, los militares iniciaron negociaciones con los políticos civiles. En junio de 1984, en el Club Naval, las fuerzas armadas iniciaron conversaciones formales con los partidos aún existentes.

El acuerdo del Club Naval establecía una convocatoria a elecciones para noviembre de 1984. El vencedor, Julio María Sanguinetti, asumió la presidencia el 1 de marzo de 1985. Una semana más tarde, otorgó una amnistía a todos los prisioneros políticos, pero excluyó explícitamente a los miembros de las fuerzas armadas que habían violado derechos humanos. Los ciudadanos privados comenzaron a presentar demandas contra perpetradores de violaciones específicas de derechos humanos⁶⁴. Los militares se resistieron a obedecer las órdenes de comparecencia judicial y la cuestión llegó hasta la Corte Suprema. En septiembre de 1986, el partido del Presidente propuso una amnistía general para todas las fuerzas armadas. La iniciativa fracasó. A medida que la Corte Suprema iba remitiendo casos a los tribunales civiles, la resistencia de los militares se hacía más abierta y general. El 22 de diciembre de 1986, los dos principales partidos políticos propusieron una ley de “caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, la que finalmente logró la aprobación del Congreso.

En febrero del año siguiente, un grupo de víctimas se organizó para impugnar esta amnistía. Convocaron a la realización de un plebiscito para revocar la ley de caducidad, para lo cual requerían más de medio millón de firmas. Tras una campaña de movilización y un debate público sin precedentes, el grupo consiguió más de seiscientas mil firmas⁶⁵. El General Hugo Medina proclamó que, si se revocaba la ley de amnistía, el país estaría amenazado. Los abogados argumentaron que el principio de la no retroactividad de la ley penal protegería a los militares. El referéndum se celebró el 16 de abril de 1989. El ochenta por ciento de la población emitió su voto; 53 por ciento de los votantes se manifestó a favor de mantener la ley de amnistía, mientras que un 41 por ciento optó por revocarla.

A pesar de los desilusionantes resultados del plebiscito, éste concitó el debate y la investigación privada de los abusos del régimen militar, que quedaron documentados en el libro *Uruguay: Nunca Más*⁶⁶. Sin embargo, no está claro si esta confrontación con el pasado

⁶⁴ Se acusó a ciento ochenta oficiales de más de cuatrocientas violaciones de derechos humanos. James F. Smith, “Uruguay Vote Strongly Backs Amnesty: Unofficial Results Show Retention of Law That Pardons Officers”, *Los Angeles Times*, 17 de abril de 1989:6.

⁶⁵ El gobierno intentó obstruir la verificación de las firmas, lanzó una contracampaña para mantener la ley de amnistía y designó al General Hugo Medina como Ministro de Defensa. El Tribunal Electoral anunció que se requerían 23.000 firmas adicionales para el referéndum, llevando a la organización a hacer un intento desesperado para obtenerlas. En 1989, el grupo había reunido las firmas necesarias. Weschler, *A Miracle, a Universe*, 175-176.

⁶⁶ Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), *Uruguay: Nunca Más*, trad. de Elizabeth Hampsten (Philadelphia: Temple University Press, 1992), analizado en Weschler, *A Miracle, a Universe*, 235.

redujo la influencia de los militares en la vida pública. A principios de los años '90, los periódicos informaron acerca de las presiones ejercidas por los militares sobre el gobierno del Presidente Luis Alberto Lacalle⁶⁷. En 1995, Sanguinetti inició su segundo período presidencial y aseguró a los militares que el asunto de los derechos humanos había sido superado y que no se reabría.

En Chile, en 1970, Salvador Allende, el candidato del Partido Socialista, fue elegido presidente con 36 por ciento del voto popular. A pesar de esta exigua mayoría, Allende intentó profundizar la transformación social iniciada por su antecesor. El respaldo que tuvo de los pobres, intelectuales y estudiantes no fue suficiente para superar la férrea oposición de las élites socioeconómicas y del Poder Judicial, como tampoco para contrarrestar las presiones externas, particularmente la de Estados Unidos. Cuando en 1973 se deterioró el clima social y político, las fuerzas armadas, comandadas por el General Pinochet, depusieron al gobierno de Allende en un violento golpe.

La Junta Militar, con Pinochet a la cabeza, estableció un severo estado policial, con detenciones y ejecuciones generalizadas, como también extensas purgas en la administración pública y el sistema educacional, llevadas a cabo por la unidad de antiterrorismo y vigilancia del Estado, conocida como la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Muchos otros desaparecieron o fueron sometidos a torturas sistemáticas. Miles de personas marcharon al exilio⁶⁸. Algunos, considerados políticamente peligrosos, fueron asesinados en países extranjeros. El ex comandante del ejército, General Carlos Prats, fue asesinado en Argentina en septiembre de 1974, y el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Orlando Letelier, corrió igual suerte en Washington, D.C., en 1976. La Junta también instituyó un estricto sistema de censura de prensa.

Tras la primera ola de represión, que apagó la agitación pública a pesar de la creciente pobreza en los sectores más desposeídos de la sociedad, las políticas gubernamentales de ajuste monetario, privatización y apertura a la inversión extranjera comenzaron a generar éxito económico. En 1978, se dictó una amnistía que cubría a casi todos los abusos anteriores, y en 1980 Pinochet buscó legitimar su poder redactando una constitución que luego fue aprobada mediante un plebiscito.

A principios de los años '80, particularmente tras un deterioro de la economía, la población comenzó a presionar en pro de la democratización. Las organizaciones de derechos humanos, tales como la Vicaría de la Solidaridad, dependiente de la Iglesia Católica, denunciaron cada vez con mayor intensidad los abusos del régimen. A partir de 1983, la economía repuntó nuevamente y el reino del terror se relajó. En 1988 Pinochet, en conformidad con la Constitución, ofreció convocar un plebiscito para decidir su permanencia

⁶⁷ Véase “Los generales rebeldes: Lacalle negocia con los militares”, Página 12, 11 de junio de 1993: 18. El incidente específico reportado en el periódico tiene que ver con las presiones de los comandantes en jefe de las fuerzas armadas para bloquear las investigaciones y medidas que se adoptan contra oficiales acusados de estar involucrados en el secuestro y asesinato de un oficial de inteligencia chileno. (También se informó que algunos diputados habían recibido amenazas por inmiscuirse con los militares.)

⁶⁸ Se ha reconocido oficialmente que al menos 9.000 personas desaparecieron o fueron asesinadas, aunque los grupos de derechos humanos afirman que el número podría elevarse a 30.000. Véase, por ejemplo, “For the First Time, Argentine Army Admits ‘Dirty War’ Killings”, *New York Times*, 26 de abril de 1995: 13.

en el sillón presidencial. Tras álgidos debates, varios partidos de oposición decidieron participar en el plebiscito, viéndolo como una oportunidad para terminar con el gobierno militar. Esta difícil decisión significaba aceptar no sólo la Constitución de 1980, sino también la ley de auto-amnistía de 1978. La apuesta de la oposición resultó ganadora: en octubre de 1988, una mayoría de la población rechazó la continuidad de Pinochet en la presidencia.

De acuerdo con la Constitución de 1980, después de conocerse los resultados del plebiscito Pinochet convocó a elecciones libres. Designó a un protegido suyo como candidato a la presidencia. Los partidos de oposición formaron una coalición amplia que respaldaba al demócratacristiano Patricio Aylwin. La justicia retroactiva fue uno de los temas más destacados de la campaña, pero sólo de manera limitada. La oposición creía que era demasiado arriesgado desconocer la ley de auto-amnistía de 1978 y se limitó a prometer que trabajaría arduamente para lograr su derogación. Incluso este compromiso era inaceptable para Pinochet, quien inmediatamente declaró que terminaría con la democracia si uno solo de sus hombres era procesado. En virtud de la Constitución de 1980, incluso después de la derrota en el plebiscito, Pinochet continuaba siendo comandante en jefe del ejército.

Aylwin ganó las elecciones de 1989 y, en su primer discurso, enfrentó el tema de las violaciones de derechos humanos del pasado, declarando que el gobierno debía establecer un cauteloso equilibrio entre la moral y la prudencia. Si bien esperaba que llegasen a instituirse procesos y a obtenerse los consiguientes perdones, la ley de amnistía se transformó en un obstáculo insalvable. Pinochet no solamente continuó siendo comandante en jefe del ejército, sino que además el gobierno no contaba con mayoría en el Senado. De acuerdo con la Constitución de 1980, nueve de los treinta y cinco miembros de ese cuerpo colegiado eran designados por Pinochet o por instituciones que él controlaba⁶⁹. Por otra parte, el intérprete último de la ley de amnistía, la Corte Suprema, llevaba el sello de Pinochet: éste había designado a la mayoría de los jueces.

El gobierno decidió finalmente crear una Comisión de Verdad y Reconciliación, un órgano análogo a la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas creada anteriormente por el Presidente Raúl Alfonsín en Argentina. La comisión chilena era un órgano ejecutivo más que legislativo, integrado por distinguidas personalidades de distintas inclinaciones ideológicas. A la Comisión se le encomendó la tarea de proporcionar una visión integral de los abusos de derechos humanos del régimen, incluyendo su metodología y políticas generales; escribir una historia de las reacciones de los diversos sectores sociales; explicar las causas de tales violaciones; y registrar las consecuencias individuales y sociales de las mismas⁷⁰. También se encargó a la Comisión compilar una relación de cada caso de asesinato y desaparición, para buscar algún tipo de reparación moral para las víctimas. Adicionalmente, la Comisión investigó los asesinatos cometidos por terroristas de izquierda.

Después de nueve meses de un trabajo desempeñado con gran profesionalismo, la Comisión presentó su informe al Presidente Aylwin, quien lo dio a conocer al público el 4 de marzo de 1991. El informe verificó los asesinatos y desapariciones de un gran número de

⁶⁹ Véase Jorge Correa, "Dealing with Past Human Rights Violations: The Chilean Case after Dictatorship", 67 *Notre Dame Law Review*, 1455, 1455-85 (1992).

⁷⁰ *Ibid.*, 1462-63.

personas, aunque no pudo establecer el destino de muchos de los desaparecidos. El informe también contenía conmovedores testimonios de las víctimas. La Comisión, sin embargo, decidió no dar los nombres de los responsables de las violaciones, considerando que esta tarea correspondía a los tribunales. El informe sirvió como reconocimiento oficial de la verdad, contribuyendo a prevenir futuras violaciones al crear una mayor conciencia social y reconocer, en forma tanto monetaria como simbólica, el enorme daño que el régimen militar había infligido a tantas personas.

El impacto del informe chileno se redujo un tanto al coincidir su difusión con el asesinato del senador derechista Jaime Guzmán a manos de terroristas de izquierda, desviando la atención pública hacia el resurgimiento de la izquierda. Con todo, el público general permaneció comprometido con una cierta medida de justicia retroactiva. Los tribunales han comenzado a interpretar liberalmente la ley de amnistía como un instrumento que meramente impide el castigo pero no el juicio. Esta posición del poder judicial ha creado cierta inquietud entre las fuerzas armadas, que han hecho exhibición de fuerza en numerosas ocasiones, marchando en uniforme de combate por el centro de Santiago, como lo hicieron, por ejemplo, el 28 de mayo de 1993. El tenaz líder de las fuerzas armadas, el General Pinochet, continúa abogando por una amnistía amplia⁷¹. El 3 de agosto de 1993, el Presidente Aylwin inició un procedimiento para determinar responsabilidades por violaciones de derechos humanos no amparadas por la ley de amnistía, específicamente, contra dos individuos responsables del asesinato de Orlando Letelier en Washington, D.C. Dos años más tarde, la Corte Suprema confirmó la condena de esos imputados, uno de los cuales era el jefe de la Dina, quienes fueron finalmente encarcelados. Pinochet echó pestes, pero no fue más allá.

Si bien estos breves estudios de caso están lejos de entregar una visión completa de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el siglo XX, sirven para ilustrar los obstáculos que surgen al investigar y sancionar a funcionarios del Estado por violaciones masivas de derechos humanos. Algunos problemas se derivan de las relaciones de poder, puesto que con frecuencia quienes cometen las violaciones conservan su influencia y acceso al aparato coercitivo. Surgen otros problemas cuando la visión de mundo bajo la cual se han cometido y justificado los abusos es inferior a la que se tiene al momento de determinar los castigos. Existen dificultades prácticas para definir al grupo de perpetradores culpables, que exigen que los fiscales o encargados de perseguir estos actos deban buscar un delicado equilibrio entre procesamientos masivos, pero aparatosos, y la injusta imputación de toda la culpa a un número pequeño de individuos. La reintegración a la democracia, o al menos a una coexistencia pacífica, de sectores otrora antagonistas presenta otras dificultades. La justicia retroactiva plantea cuestiones legales relativas a la retroactividad de las leyes penales, los plazos de prescripción, aspectos procesales, al objeto y los límites del castigo, y al alcance de la jurisdicción universal.

Abordaré estos problemas con mayor profundidad una vez que haya analizado el caso de Argentina con más detalle. Por el momento, es importante destacar lo rara que es la justicia retroactiva cuando se trata de crímenes cometidos por agentes del Estado. La inacción, las amnistías y los perdones son la norma. Con frecuencia, los intentos de procesamiento legal

⁷¹ Véase “Aylwin reprendió a Pinochet”, *Página 12*, 11 de junio de 1993: 19.

han estado dirigidos a aquellos que tienen una mera responsabilidad accesoria en los abusos de derechos humanos. Por cierto, esta generalización tiene sus excepciones. Cuando un Estado ha sido derrotado en una guerra internacional y un ejército extranjero ha respaldado los juicios, como en el caso de Europa Occidental y Japón después de la Segunda Guerra Mundial, se ha utilizado el procesamiento para obtener justicia retroactiva. A menudo, fueron las cortes nacionales las que enjuiciaron y sancionaron a los culpables, como en Francia y Bélgica, pero sólo cuando pudo circunscribirse con facilidad el grupo acusado de colaborar con el anterior invasor extranjero. La naturaleza violenta o pacífica de las transiciones democráticas tiene una alta correlación con la factibilidad de la justicia retroactiva. En este sentido, Grecia sobresale como un caso excepcional, ya que, a pesar de haber perdido una guerra, no contó con la presencia de un ejército invasor para facilitar los juicios.

Pero incluso cuando se procesa a los culpables de perpetrar violaciones de derechos humanos, aparecen las críticas generalizadas. Algunas personas se sienten desilusionadas con el contraste de las expectativas de justicia con los resultados limitados del agotador procedimiento. Otros se sienten culpables por las omisiones, reconociendo que la responsabilidad por el rumbo que adoptan los juicios debe atribuirse a las relaciones de poder resultantes. Mientras que un tercer grupo ve una gran hipocresía cuando aquellos que han estado profundamente involucrados en el régimen abusivo eluden el castigo e incluso retienen importantes cargos públicos; o cuando aquellos que guardaron silencio en el pasado sacan repentinamente la voz para abogar por la justicia retroactiva. Algunos se lamentan porque las víctimas de abusos de derechos humanos no fueron suficientemente compensadas, rehabilitadas o reconocidas. Otros sienten resentimiento cuando los extranjeros victoriosos forman cortes que están sesgadas, o cuando esos mismos extranjeros les exigen rígidos estándares de justicia que sus propias sociedades no aplican y que desconocen las dificultades de la democracia naciente. Y otros más caen en cuenta que el impacto popular de los juicios es más bien superficial y efímero.

La investigación y el enjuiciamiento de abusos de derechos humanos auspiciados por el Estado no es una tarea sencilla; tampoco es una fuente de orgullo nacional, ni mucho menos internacional. Sólo cabe esperar que el caso de Argentina ilustre aún más los obstáculos que enfrenta el deseo recurrente de la humanidad de imponer justicia a los peores ofensores de su dignidad.